



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1547 111 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 1551 52 Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de colaboración en el diseño de programas informáticos.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1559 17126 Corrección de error en Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 1559 73 Resolución (R-462/2006) de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 110/2006 de fecha 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 1560 72 Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 1570 115 Resolución (R-479/2006) de 18 de diciembre de 2006 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Presupuesto 2007.

Consejería de Educación y Cultura

- 1589 134 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorroган las becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la citada Consejería de Educación y Cultura, convocadas mediante Orden de 9 de enero de 2006 y modificada por la Orden de 27 de abril de 2006.

Consejería de Sanidad

- 1590 149 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para facilitar el acceso en el portal sanitario de la Región de Murcia, a la base de datos de medicina basada en la evidencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1592 17108 Orden del Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente de aprobación del deslinde de los montes de utilidad pública n.º 165 y 166 del C.U.P "Sierra de Tercia" sitos en los términos municipales de Totana y Lorca, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 1598 342 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalación de distribución de gas natural "Eje APA-16 BAR San Javier-Balsicas", en el término municipal de San Javier (Murcia).- Expte.: 3E05CA21479.

Pág.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
 1601 92 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 10 de noviembre de 2006, relativa a la modificación número 46 del PGOU de Murcia para delimitar sector ZU-SR-GT11 "Hacienda del Pino", en La Tercia y Gea y Truyols en Murcia. expte.: 88/05 de planeamiento.

4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
 1603 67 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
 1604 68 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
 1604 69 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
 1605 70 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 1605 117 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por la denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria, interpuesta por doña Ildico María Puskas.

Consejería de Sanidad

- 1605 153 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Trabajo y Política Social**I.S.S.O.R.M.**

- 1606 84 Citación para valoración de discapacidad.
 1606 85 Citación para valoración de discapacidad.
 1606 113 Edicto por el que se notifican las Resoluciones de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.
 1607 114 Edicto por el que se notifican los acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro, del Servicio de Prestaciones Económicas del I.S.S.O.R.M., relativos a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1608 136 Notificación a interesado.
 1608 137 Notificación a interesados.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1609 437 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica
 1609 438 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.
 1609 439 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.
 1610 440 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 1610 139 Anuncio de adjudicación de contrato Modificado de Obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 1611 17021 Anuncio de información pública.
 1611 101 Información pública expte. ASM-16/2006.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 1612 17236 Procedimiento número 989/2006.

Pág.

IV. Administración Local

Abanilla

- 1613 416 Anuncio de licitación de obras.
 1613 417 Proyecto de acondicionamiento e instalación de camping.

Abarán

- 1613 370 Aprobación Definitiva de los Estatutos y el P.A.U. de la UA-5 en Hoya del Campo (Abarán).
 1613 372 Aprobación Definitiva de los Estatutos y el P.A.U. del Sector BM-1 Plan Parcial Industrial "El Acebuche (Abarán).
 1614 387 Aprobación inicial cambio sistema de Cooperación a Concertación Indirecta de la UA-3 Abarán.
 1614 388 Aprobación Inicial Proyecto Urbanización UA-2 Venta de la Aurora en Abarán.

Alhama de Murcia

- 1614 93 Ampliación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006

Bullas

- 1615 399 Información pública de la solicitud de Declaración de utilidad pública e interés social para Centro Residencial Integral para Mayores.
 1615 489 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.- 18 del de las Normas Subsidiarias de Bullas

Cartagena

- 1615 1 Anuncio de adjudicación.
 1615 465 Notificación de ruina inminente.
 1616 133 Autorización de Uso Excepcional en Suelo No Urbanizable.
 1616 493 Gerencia de Urbanismo. Aprobación Estudio de Detalle de la U.E. 4.1 del Plan Parcial Los Urrutias, 1.

Cieza

- 1617 378 Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Fuente Álamo de Murcia

- 1618 347 Proyecto de Urbanización de la U. A. II del Plan Parcial "S. U. E. S. 2 N.º 1
 1618 391 Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación III de Balsapintada.

Lorca

- 1618 469 Bases específicas para la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas sin ánimo de lucro, de ámbito local, para el desarrollo de actividades relacionadas con el área de deportes, para el año 2007.

Murcia

- 1622 346 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las ordenanzas del Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, en Alquerías.

San Pedro del Pinatar

- 1622 94 Aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

Santomera

- 1622 460 Solicitada licencia de obras.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

- 1623 65 Adjudicación de servicios. Expediente número 02/06.
 1623 66 Adjudicación de obras. Expediente número 03/06.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 1623 348 Convocatoria específica, para proveer, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Sargento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1623 360 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Trabajo y Política Social

111 **Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.**

La existencia de una pluralidad de órdenes de convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales que, sin embargo, no daban lugar a distintos procedimientos, pero producía en la redacción de los textos una repetición considerable de artículos, planteó en la Consejería competente en la materia, la necesidad de establecer unas bases generales de procedimiento uniformes que rigieran para todas las convocatorias.

Esta pretensión cristalizó en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 20, de 25 de enero), norma que ha sido de una gran utilidad hasta ahora, simplificando la redacción de las correspondientes convocatorias.

Sin embargo, desde el momento de su entrada en vigor hasta ahora, ha variado en gran medida el panorama legislativo en materia de subvenciones, pues han sido promulgadas, en el Estado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en esta Comunidad Autónoma, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, se hace necesario redactar una nueva disposición que se adapte a la nueva normativa vigente, al haber quedado la anterior claramente obsoleta.

De esta manera, la presente Orden tiene por objeto adaptar estas bases a las nuevas disposiciones existentes en materia de subvenciones, manteniéndose, además, la misma filosofía que inspiró la anterior Orden de 15 de enero de 2001, esto es, unificar el procedimiento de gestión de subvenciones en materia de servicios sociales, con el fin de que resulte más claro y eficaz para todos los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Acción Social, oídos los Consejos Asesores regionales de carácter sectorial de Servicios Sociales y el Consejo regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional,

primero del Decreto número 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social, destinada a las personas o entidades que se determinen en la respectiva orden de convocatoria.

Artículo 2.- Régimen jurídico de las convocatorias de subvenciones.

Las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, realizadas por la Consejería de Trabajo y Política Social se regirán por lo dispuesto en su específica orden de convocatoria, por lo dispuesto en esta Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en lo que resulte de aplicación.

Artículo 3.- Imputación presupuestaria

Las respectivas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria y a los proyectos que se determinen en su específica orden reguladora.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de subvenciones se dirigirán al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, en el modelo normalizado que constará como anexo en la correspondiente orden de convocatoria.

2. La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por duplicado, mediante originales u original y fotocopia compulsada o para compulsar. Una copia se devolverá a la entidad interesada para constancia de su recepción por la Administración.

3.- Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social (Avda. de la Fama, núm. 3, Murcia, código postal 30003), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Plazo de Presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», salvo que en la misma se dispusiera otra cosa

2. En el caso de que con el total de las subvenciones concedidas no se agotara la respectiva partida o proyecto

presupuestario, por orden del titular de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá determinarse o bien la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, o bien la transferencia de los créditos remanentes a otra partida o proyecto presupuestario.

Artículo 6.- Documentación.

1. Los interesados deberán presentar, junto al modelo normalizado de solicitud, la documentación que en cada una de las órdenes de convocatoria se especifique.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de que el solicitante optara por el pago anticipado de la subvención, deberá hacerse constar así en la solicitud normalizada, exponiéndose los motivos que justifican dicho pago anticipado.

Artículo 7.- Compromisos iniciales y requisitos generales.

1. La entidad que pretenda acceder a los beneficios económicos derivados de las subvenciones, deberá comprometerse, al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Trabajo y Política Social, en los términos siguientes:

a) Aportar, al menos, el veinticinco por ciento de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención. Cuando se trate de subvenciones destinadas a construcciones de nueva planta, puede considerarse incluida en dicha aportación la valoración del suelo propiedad de la entidad solicitante puesto a disposición de dicha construcción; salvo que la correspondiente orden de convocatoria disponga otra cosa, esto no será de aplicación cuando se trate de suelo propio de corporaciones locales.

El valor del suelo deberá ser tasado pericialmente a través de un organismo homologado y con capacidad de certificación.

También puede considerarse incluida en aquella aportación el coste de los honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra. Tales honorarios pueden considerarse también incluidos en la aportación, en las subvenciones para remodelación de centros.

En ningún caso podrán incluirse en esta aportación, las subvenciones de las que hayan sido receptoras las entidades.

b) Ajustar el funcionamiento de las entidades, sus centros, prestación de servicios y/o la realización de actividades a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

c) Coordinar su actividad en la materia con la planificación general de servicios sociales.

d) No condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

e) Que la actividad de la entidad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquéllos.

f) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

2. Será requisito para la concesión de la subvención que corresponda, la inscripción de la entidad en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la autorización previa o de funcionamiento, según corresponda, de los respectivos Centros y Servicios Sociales para los que se solicita subvención, quedando exentos de este cumplimiento cuando la subvención se solicite para adquisición de local.

3. Si la entidad dispusiera de personal contratado, además deberá comprometerse a cumplir respecto del mismo lo preceptuado en la legislación laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.

Artículo 8.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación) o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento, Equipamiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin para el cual se concedió la subvención durante un periodo mínimo de tiempo, de treinta años para las inversiones inmobiliarias (Construcción, Remodelación o Adquisición de local) y de diez años para las inversiones mobiliarias (Equipamiento) así como para los dedicados a Remodelación, en los casos en que el local sea arrendado. Cuando

la totalidad o parte de la subvención concedida financie la adquisición de equipos para procesos de información y aplicación informática, estos bienes deberán destinarse al fin para el que se concedió por un periodo mínimo de cuatro años.

3. En los proyectos de desarrollo de actividades, el beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de la actividad, en el porcentaje que se determine en las correspondientes órdenes de convocatoria, aunque en ningún caso podrán realizarse subcontrataciones que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4.- Cuando se trate de subvenciones destinadas a construcción, reforma o remodelación de centros, sus concesiones podrán quedar condicionadas al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de la obligación de presentación de la documentación complementaria que, en su caso se determine en la orden que expresamente las regule.

Por su parte, la financiación de centros de carácter polivalente estará referida a la parte de adquisición, construcción, remodelación o equipamiento vinculado a la prestación de servicios sociales.

Artículo 9.- Instrucción del expediente.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al órgano que se determine en la correspondiente Orden de convocatoria.

2.- El órgano competente para la instrucción podrá requerir a las entidades solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3.- El órgano directivo, dentro del crédito presupuestario y de los criterios que se establezcan en la correspondiente orden, informará las solicitudes a través de las Comisiones de Evaluación que se establezcan, las cuales estarán presididas por el responsable del órgano directivo al que corresponda la instrucción, que elevará propuesta de resolución de las solicitudes al Consejero de Trabajo y Política Social.

Formarán además, parte de esta Comisión de Evaluación:

- En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados/as por el Presidente de la Comisión, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional, relacionadas con el ámbito de los Servicios Sociales.

- Como secretario/a, un/a funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado/a en Derecho.

4.- Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta por la Comisión de Evaluación para proceder a la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presu-

puestarias, serán los que expresamente se determinen en las respectivas órdenes de convocatoria.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de las consignaciones afectadas a tales fines por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año correspondiente.

2.- El titular de la Consejería de Trabajo y Política Social resolverá motivadamente indicando el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, previa fiscalización de los expedientes por la intervención delegada en la Consejería, notificándose a las entidades solicitantes dicha resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste.

4.- Transcurridos seis meses computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

6.- La resolución de la solicitud de subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse los recursos que procedan.

Artículo 11.- Reformulación de solicitudes. Proyecto adaptado

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria puede presentar un proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá "Comunicación previa a la Propuesta de Concesión", que, una vez recibida por la entidad y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, deberá presentarse debidamente cumplimentada, acompañando a la misma el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. El proyecto adaptado deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y

el nuevo presupuesto deberá cumplimentarse conforme al modelo que se establezca en la correspondiente Orden de convocatoria.

2. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado, excepto cuando se trate de subvenciones para proyecto de obras, en el que el proyecto se ejecute por contrata y el importe de esta contratación sea inferior al del proyecto presentado.

4. La solicitud reformada se someterá de nuevo a la consideración de la Comisión de Evaluación y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será remitida al titular de la Consejería de Trabajo y política Social para que dicte resolución.

Artículo 12.- Pago de la subvención y establecimiento de garantías.

1.- Salvo que en la correspondiente Orden de convocatoria se disponga otra cosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma y de una sola vez, en el momento de la resolución de la concesión.

2. El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 16.2.e) de la citada Ley 7/2005, salvo que en la específica Orden de convocatoria se diga lo contrario.

Artículo 13.- Plazo de ejecución y su modificación.

1. El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año correspondiente al de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la específica Orden de convocatoria.

2.- Excepcionalmente, en el calendario de ejecución que se presente con la solicitud, podrá proponerse un plazo de ejecución con finalización en una fecha posterior. Asimismo, en los supuestos de nueva construcción y grandes remodelaciones, se podrá ampliar dicho plazo en función de la complejidad del proyecto. En ambos casos, deberá justificarse que la ejecución del proyecto no puede llevarse a cabo dentro del plazo ordinario establecido en el apartado anterior.

3.- El plazo de ejecución definitivo, se le especificará al interesado en la notificación de la Orden de Concesión de la subvención.

4.- Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante

esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En esta solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

5.- En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo primero del número precedente, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida. La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

6.- En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Justificación.

1. Los beneficiarios están obligados a justificar, ante la Consejería de Trabajo y Política Social, la aplicación de los fondos percibidos a la totalidad del proyecto propuesto que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

2. Las entidades disponen de un plazo de dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución, para la presentación ante el órgano concedente, de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que se exija en la Orden de convocatoria correspondiente y debiendo observarse toda aquella normativa que le sea de aplicación.

3. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

4. En materia de justificación, la Orden de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del año correspondiente, será aplicada a otras ayudas públicas no concedidas a través de esta modalidad.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, Ge-

neral de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las siguientes:

a) No se procederá a la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley 7/2005. Además, si se tratara de subvenciones financiadas en todo o en parte con fondos procedentes de la Administración del Estado, las entidades solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales para con el Estado y, en su caso, con la Seguridad Social.

b) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvención.

c) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida.

d) Dar a conocer expresamente la cofinanciación de la Consejería de Trabajo y Política Social en los términos previstos en la Disposición adicional única de la presente Orden.

Artículo 16.- Comprobación de subvenciones.

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención

Artículo 17.- Reintegro.

1.- En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan.

2.- El procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

A las respectivas órdenes de convocatoria les serán de aplicación las disposiciones del Título IV de la citada Ley 7/2005.

Disposición adicional primera. Difusión.

1.- Cuando existan centros y servicios sociales integrantes de la Red Pública Regional de Servicios Sociales beneficiarios de subvención, éstos observarán las normas de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del sím-

bolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia.

2.- Los demás centros o servicios a los que se les conceda subvención vendrán obligados a colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias del mismo, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro Subvencionado por la Consejería de Trabajo y Política Social».

3.- En las subvenciones de carácter finalista, se hará constar expresamente la cofinanciación de la Consejería de Trabajo y Política Social en la publicidad que se realice de servicios, actividades y programas subvencionados, y en el material de difusión que se emplee.

4. En las ayudas para construcción o reformas de centros en tanto finalicen las obras, se hará constar en algún cartel indicador la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, sin perjuicio de la colocación de la cartelera correspondiente, a la finalización de las mismas.

Disposición adicional segunda. Aplicación a las subvenciones concedidas por el IMAS.

Estas bases generales serán también de aplicación a las subvenciones que en materia de servicios sociales corresponda conceder al Instituto Murciano de Acción Social, como consecuencia de la reorganización administrativa producida con la entrada en funcionamiento de dicho Instituto, creado por la Ley 1/2006, de 10 de abril.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 19 de diciembre de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

52 Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de colaboración en el diseño de programas informáticos.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo, artículo 10. Uno. 16; y en ejercicio de ésta surge la necesidad de actualizar los conocimientos en materia informática, estableciendo programas de formación específicos de nuevos profesionales que faciliten su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la gestión y desarrollo turístico, de manera que permitan la adecuada elaboración y gestión del Plan Informático de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, mediante la creación de una base de datos de apoyo al turismo regional y de un sistema integrado de gestión turística municipal.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 ha sido prevista una dotación para la concesión de becas en materia de colaboración en el diseño de programas informáticos.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art.º 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Bases reguladoras y convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de 2 becas de colaboración en el diseño de programas informáticos en materia de turismo, distribuidas de la siguiente manera:

a) Una beca de colaboración en el desarrollo e implantación del Plan Informático de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Una beca de colaboración en el diseño de lo que técnicamente se denomina "interfaces" gráficas para el desarrollo de aplicaciones informáticas de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

2.- Dicha beca se concederá con cargo a las previsiones de gastos que se establezcan a tal fin en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comu-

nidad Autónoma para el ejercicio 2007, en la partida 19.01.00.751B.483.51, proyecto 21344 por un importe de 23.552 €. En consecuencia, la concesión de la misma estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

3.- La solicitud y concesión de esta beca se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Titulación: Para las becas previstas en el Artículo único.1.a), estar en posesión del título de Ingeniero Informático, Diplomado Universitario en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Para las becas previstas en el Artículo único.1.b), estar en posesión del título Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Especialidad Gráfica Publicitaria).

2.- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2001 o posteriormente.

3.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

4.- Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la beca y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como ANEXO I a la presente Orden, debiendo mencionarse la Orden de la convocatoria y el objeto de la beca solicitada.

2.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el Registro General de la Consejería, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

d) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.

e) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

f) "Curriculum vitae" del solicitante.

g) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

h) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artº 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación y para el supuesto previsto en dicho precepto se podrá realizar mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante la autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden, o ante notario público.

i) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o bien, en su defecto, presentación de la autorización para recabar dichos datos de la Agencia Tributaria según modelo que consta en el Anexo III de esta orden.

j) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Alguno de los documentos anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Tercera.- Plazo de presentación y subsanación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si

así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta.- Instrucción del procedimiento.

1.- El procedimiento de concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos y su resolución, al Consejo de Turismo, Comercio y Consumo.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicesecretario.

Secretario: El Jefe del Servicio Jurídico o Asesor que designe.

Vocales:

-El Vicesecretario.

-El Jefe de Servicio de Gestión Informática.

-El Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

4.- Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo establecerse, asimismo, designación de suplentes que accederán de manera inmediata a la beca en el supuesto de renuncia o pérdida del titular de la misma, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

5.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la beca, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, pudiendo establecerse, asimismo, designación de suplentes que accederán de manera inmediata a la beca en el supuesto de renuncia o pérdida del titular de la misma.

6. La propuesta de resolución definitiva se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Quinta.- Criterios de valoración.

1.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Expediente académico de la titulación requerida.

Hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Por cada Matrícula de Honor: 0'25

- Por cada Sobresaliente: 0'15

- Por cada Notable: 0'10

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0'50

b) Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con las materias objeto de la beca. Hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta 20 horas: 0,05

- De 21 hasta 40 horas: 0,10

- De 41 hasta 80 horas: 0,20

- Más de 81 horas: 0,30

Por cursos impartidos y publicaciones. Hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0'50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

c) Por conocimiento de idiomas (inglés, francés o alemán) con titulación emitida por centro público o privado; éste último, con más de cinco años en el desempeño de la labor académica. Hasta 1,5 puntos.

d) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes completo de contrato de trabajo o beca remunerada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, 0,20 puntos por mes.

e) Otros méritos:

- Otros méritos. Máximo de 2 puntos a valorar por la Comisión.

2.- La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, y, en todo caso, para resolver los supuestos de igualdad de puntuación entre aspirantes, la realización de una entrevista personal donde se valorará la expresión oral y claridad de ideas del entrevistado en cuanto al objeto de la beca.

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedi-

miento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo, denegando la beca o declarando desierta la convocatoria, dictada a la vista de la propuesta elevada por la Secretaría General, conteniendo en todo caso el objeto y la cuantía de la beca.

Dicha Orden contendrá, igualmente, una relación priorizada de solicitantes, por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o pérdida del titular de la beca obtenida, durante el período de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria.

Asimismo, contendrá la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la referida Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Cuantía de la beca.

1.- El importe máximo que se destinará para la beca del del Artículo único 1.a) será de doce mil quinientos veintinueve euros (12.521 euros) y para la beca del Artículo único 1.b). será de once mil treinta y un euros (11.031 euros).

2.- Para los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica correspondiente.

Octava.- Pago y justificación.

1.- El pago de las becas se efectuará con cargo a los créditos establecidos a tal fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007, en la partida 19.01.00.751B.483.51 "Becas de colaboración", proyecto 21344 "Becas colaboración diseño programas informáticos", siendo el importe de las mismas de doce mil quinientos veintinueve euros (12.521 euros), para la beca del Artículo único 1.a) y de once mil treinta y un euros (11.031 euros), para la beca del Artículo único 1.b).

2.- El importe se librará por meses vencidos mediante pagos a cuenta, previo informe de aprovechamiento del tutor, que comprenderá además las horas desarrolladas, y certificación mensual expedida por el Secretario General de la Consejería, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el apartado anterior.

3.- El último pago estará condicionado a la presentación de una memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos.

Novena.- Duración.

1.- La duración de estas becas será, como máximo, de 1.680 y se extenderá desde la adjudicación de las mismas hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2007.

2.- Las becas podrán prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las mismas, incluidas sus prórrogas, puedan exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en la base Primera 3 de la presente Orden. Queda supeditada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio de referencia. En caso de prórroga, el importe de las becas se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediatamente anterior.

Décima.- Obligaciones del becario.

El becario estará obligado a:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimotercera de la presente Orden.

i) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulten de esta convocatoria.

j) Presentar una memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos, en el plazo máximo de sesenta días siguientes a la terminación del disfrute de la beca.

Undécima.- Condiciones de disfrute de la beca.

1.- La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2.- La colaboración de los becarios se desarrollará mediante su participación en el diseño de programas informáticos puestos en práctica por el Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, siendo complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

3.- Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo o persona en quien delegue, en calidad de tutor, quien decidirá la formación que debe recibir y las actividades a realizar, mediante su asistencia en las dependencias de la misma Consejería en la jornada que se establezca que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

Duodécima.- Alteración de las condiciones de la beca.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Decimotercera.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las becas, conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
José Pablo Ruiz Abellán.

ANEXO I

BECAS DE FORMACIÓN

Área/Materia												
Beca de colaboración en el desarrollo e implantación del Plan Informático.....		☐										
Beca de colaboración en el desarrollo de Aplicaciones Informáticas.....		☐										
Orden de	B.O.R.M. nº	De fecha:										
		<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>										

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre									
DNI, NIF o equivalente:					Nacionalidad:			Fecha de nacimiento	
Domicilio									
Localidad:			Municipio:			Provincia:		Código postal:	
Teléfono:			Móvil			E-mail:			

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐	a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
☐	b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
☐	c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.
☐	d) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca, ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.
☐	e) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.
☐	f) "Curriculum vitæ" del solicitante
☐	g) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.
☐	h) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artº 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación y para el supuesto previsto en dicho precepto se podrá realizar mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante la autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden, o ante notario público.
☐	i) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o bien, en su defecto, presentación de la autorización para recabar dichos datos de la Agencia Tributaria según modelo que consta en el Anexo III de esta Orden
☐	j) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, AUTORIZO a que por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se recaben los certificados necesarios para la concesión de la beca; me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca En, de de 20..... Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/doña
con D.N.I.DECLARA, a los efectos previstos en la base Segunda.3 de la presente Orden, **que no está incurso** en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los/as administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1195, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre (RCL 1985, 14, ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentaria mente.
- f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243),

En de de 20.....

Firmado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para **obtener, percibir y mantener** la subvención o ayuda: **Beca de colaboración en el desarrollo e implantación del Plan Informático/Desarrollo de aplicaciones Informáticas de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

Apellidos y nombre / Razón social																					
DNI	Firma																				
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					

En, de de 20.....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

17126 Corrección de error en Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Advertido error en la publicación número 17126, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 11, de fecha 15 de enero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Productividad semestral C. D.

NIVEL C. D.	EUROS/P. EXTRA
21	187,24
24	2330,59
26	276,19

Debe decir:

Productividad semestral C. D.

NIVEL C. D.	EUROS/P. EXTRA
21	187,24
24	230,59
26	276,19

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

73 Resolución (R-462/2006) de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 110/2006 de fecha 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y cinco plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema promoción interna, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	Apellidos y nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
22.955.731	Mandesi Jiménez, Úrsula	386	P. Base Apoyo Coordinadores	16
27.474.153	Molina Aguilar, Manuela	440	P. Base Biblioteca Univesitaria	16
34.786.779	Sáez Honrubia, Antonio	460	P. Base Dpto. Hacienda y Economía	16
27.476.163	Veracruz Coll, Manuela	132	P. Base Apoyo Vicerrectorado Estudiantes y Participación	16
29.064.443	Gómez Blaya, José Antonio	265	Secretario Dirección Facultad Economía y Empresa	18
27.478.158	López Ballester, Carmen	189	P. Base Dpto. Derecho del Trabajo	16
77.503.610	Cutillas Pacheco, Eugenia M. ^a	555	P. Base Sección Nóminas y Habilitación	16
02.189.430	Portero López, M. ^a Josefa	511	P. Base Área Gestión Económica	16
29.064.305	García Rodríguez, Antonia	512	P. Base Sección Becas	16
29.061.899	Meseguer Martínez, Encarnación	470	P. Base Sec. Facultad Educación	16
27.467.165	Sánchez Nicolás, M. ^a Patrocinio	465	P. Base Sección Nóminas y Habilitación	16
29.062.415	Díaz Vicente, M. ^a José	305	Secretaría Dirección I.C.E.	18
27.428.516	Valera Pérez, Pedro	395	P. Base S.A.C.E.	16
22.965.541	González Vivo, Josefa	553	P. Base Sección Gestión P.A.S.	16
74.431.415	Sánchez Martínez, Lucía	461	P. Base Didáctica y Organización Escolar	16
34.790.548	Perea Yagües, Francisca Jesús	513	P. Base Servicio Inspección de Servicios	16

27.486.472	Abellán Sánchez, M. ^a Mercedes	14	Secretaria Secretaría General	18
52.826.226	Belchí Romero, Blas José	458	P. Base Dpto. Personalidad, Evaluacion y Tratamiento Psicológico	16
34.786.901	Sánchez Sánchez, Isabel	599	P. Base Sección Selección y Formación	16
34.798.769	Martínez Tormo, Concepción	474	P. Base Sección Selección y Formación	16
27.450.931	Hernández Castiñeyra, M. ^a José	62	P. Base Sección Nóminas y Habilitación	16
77.502.258	Ríos Ruiz, Rosa María	469	P. Base Servicio Relaciones Internacionales e Institucionales	16
22.944.005	Pallarés Gomariz, María Fuen- santa	52	P. Base Sección Gestión P.A.S.	16
22.465.462	Tortosa Alarcón, M. ^a José	273	P. Base Sec. Facultad Ciencias del Trabajo	16
27.454.950	Molina-Niñirola Pérez de Lema, Cecilia	292	P. Base Dpto. Didáctica Ciencias Experimentales	16
27.478.279	Rodríguez Muñoz, M. ^a Cruz	602	P. Base Sec. Facultad Letras	16
27.429.368	González Salinas, Eulogio	517	P. Base C.O.I.E.	16
27.447.010	Martínez Cánovas, M. ^a Adelaida	516	P. Base (Espinardo) Vicerrectorado Economía e Infraestructuras	16
27.476.496	Molina Cano, M. ^a Paloma	8	Secretaria Vicerrector Extensión Universitaria	16
22.984.201	Pallarés Gomariz, Eugenio Blas	1141	P. Base S.I.U.	16
34.792.633	Osete Almagro, M. ^a Dolores	476	P. Base Sección Gasto	16
77.520.480	Gomariz Nicolás, Félix	593	P. Base Dpto. Farmacología	16
22.427.142	Caravaca Parra, Antonio	134	P. Base Apoyo Vicerrectorado Estudiantes y Participación	16
27.445.211	Hernández Pérez, M. ^a Ángeles	138	Administrativo A.T.I.C.A.	18

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

72 Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición transitoria segunda, establece un régimen de jubilación voluntaria anticipada, para el personal docente no universitario incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado que, aún siendo análogo al que se regulaba en la disposición transitoria novena de la derogada Ley Orgánica 1/1990, de

3 de octubre, introduce importantes novedades que afectan, tanto a los requisitos generales exigidos, como a la posibilidad de que funcionarios docentes encuadrados en otro régimen puedan acceder por primera vez a dicha modalidad de jubilación, sin que por tanto sea ya exigible el requisito de estar activo el 1 de enero de 1990, tal como se establecía en la disposición transitoria novena de la derogada Ley orgánica 1/1990 de 3 de octubre.

Así, para acceder a dicha jubilación los funcionarios docentes deben acreditar quince años de servicios ininterrumpidos en puestos docentes, en la fecha en la que formulen la correspondiente solicitud, sin que, por tanto, sea exigible el requisito de estar en activo el 1 de enero de 1990, según lo establecido al efecto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990.

A su vez, para acreditar el citado periodo de quince años de servicios docentes ininterrumpidos, se computa-

rá el tiempo que se hubiera permanecido en situación de servicios especiales o se hubiera ocupado un puesto de trabajo dependiente funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o se hubiera permanecido en situación de excedencia por cuidado de hijos o de algún familiar en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Por otra parte, el personal de cuerpos docentes encuadrado en el Régimen General de la Seguridad Social o en otros regímenes de previsión social, también podrá acogerse al régimen de jubilación voluntaria anticipada del Régimen de Clases Pasivas del Estado, siempre que acrediten los requisitos de edad y periodos de carencia y opten, en el momento de formular su solicitud, por incorporarse al último régimen citado.

Como consecuencia de dicha incorporación, la pensión de jubilación que corresponda deberá reconocerse mediante el abono, a efectos del cálculo de la pensión, del período de tiempo que falte para el cumplimiento de la edad reglamentaria de jubilación y sin la aplicación de coeficiente reductor alguno en razón de edad. A tal fin, junto con los servicios prestados en los cuerpos docentes, a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, deberán computarse, necesariamente, los períodos de cotización, no superpuestos, acreditados en el régimen de procedencia, en razón de otras actividades realizadas por el interesado, como hubiera sucedido de reconocerse el derecho por el citado régimen.

De acuerdo con el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (BOE del 30), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, las competencias que en materia de enseñanza no universitaria, venía realizando la Administración del Estado y en virtud de las cuales, el Consejo de Gobierno aprobó, con fecha 25 de enero de 2002, una aportación complementaria a la gratificación fijada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1992.

Las citadas competencias fueron atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 52/1999, de 2 de julio, aceptándose en el mismo las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en el Real Decreto 938/1999, de 4 de julio.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

Dispongo:

Primero. – Solicitudes

1. Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto del año en que se solicita la jubilación voluntaria, los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluidos en

el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes cuerpos:

- a) Cuerpo de Maestros.
- b) Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- c) Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- d) Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- e) Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- f) Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- g) Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- h) Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- i) Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- j) Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- k) Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- l) Cuerpos y escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, también podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria los funcionarios de los cuerpos de inspectores de educación, de inspectores al servicio de la Administración educativa, y de directores de enseñanza primaria, así como los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora a que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio, que pertenezcan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos del apartado segundo de la presente Orden, salvo en lo que se refiere a la adscripción a puestos pertenecientes a las plantillas de los centros docentes.

Segundo. – Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir, a fecha de 31 de agosto del año en que solicita la jubilación voluntaria anticipada, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese periodo hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida la excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre y por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad.

c) Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado. Los servicios cotizados a distintos regímenes de seguridad social o previsión, pueden ser tenidos en cuenta a efectos de pensión por aplicación del Real Decreto 691/1991, sobre cómputo recíproco, siempre que el interesado lo solicite.

Los requisitos de edad y periodo de carencia exigidos en los requisitos a) y c) anteriores, deberán haberse cumplido en la fecha del hecho causante de la pensión de jubilación, que será a este efecto el 31 de agosto del año en que se solicite. A tal fin deberá formularse la solicitud, ante el órgano de jubilación correspondiente, dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda acceder a la jubilación voluntaria.

Tercero. – Gratificaciones

1. Los funcionarios docentes que se jubilen por el régimen de Clases Pasivas del Estado de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que tengan acreditados al momento de la jubilación al menos veintiocho años de servicios efectivos al Estado podrán percibir, por una sola vez, conjuntamente con su última mensualidad de activo, una gratificación, cuya cuantía se calculará en función de la edad, cuerpo de pertenencia y años de servicios prestados, y que incluirá los siguientes conceptos:

1. Gratificación que establezca el Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia.

2. Aportación complementaria que se determinará por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta Orden, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la presente Orden, así como su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión prevista en la disposición adicional sexta del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social, determinará la compensación económica que deba realizar la Seguridad Social respecto del personal de cuerpos docentes que opte por su incorporación al Régimen de Clases Pasivas del Estado, en función de los años cotizados a los demás regímenes de la Seguridad Social.

3. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos de Clases Pasivas, que no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias que se establezcan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en los números 1 y 4 de la misma, excepto el de pertenencia al Régimen de Clases Pasivas del Estado.

4. La percepción de estas cantidades es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda de las contempladas en concepto de jubilación en el Plan de Acción Social.

Cuarto. – Presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda acceder a la jubilación voluntaria anticipada en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura, o en los lugares y forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud que figura en el anexo I deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

-Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de tener servicios cotizados a otros regímenes de Seguridad Social distintos al de Clases Pasivas y no reconocidos como servicios previos y, en este caso, solicitud expresa de totalización de periodos de cotización al régimen de clases pasivas de acuerdo con el Real Decreto 691/1991, de 12 de abril.

-Impreso de declaración para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según modelo anexo II.

- Hoja tercera y cuarta del impreso normalizado "J", debidamente cumplimentadas, según modelo anexo III.

- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía, en su caso.

2. En los casos en que la información consignada resulte incompleta, o falte alguna documentación, se requerirá en la forma y plazos que establece la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. – Renuncia

Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renunciaciones que se presenten en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo para presentar la solicitud de jubilación anticipada a que hace referencia el apartado 4.1.

Sexto. – Resolución

Esta Consejería resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de las gratificaciones que pudieran corresponder, con arreglo a los límites establecidos, que se percibirán junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

La cuantía de las gratificaciones, incluyendo los dos conceptos aludidos a que se refiere el apartado 3.1 de la presente Orden, se hará pública para cada curso escolar por Resolución de la Dirección General de Personal.

Séptimo.- Recursos

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante de esta misma Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I**SOLICITUD DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA INCENTIVADA
DEL PROFESORADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO
UNIVERSITARIOS**D/D^a. _____

con DNI _____ y NRP _____

nacido/a el _____ de _____ de _____

con domicilio en _____

con destino en (1) _____

DECLARA:

- Que ha permanecido en activo ininterrumpidamente durante los quince años anteriores a la presentación de esta solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes o que durante una parte de ese periodo ha permanecido en servicios especiales, u ocupando un puesto de trabajo dependiente de la Administración educativa, o en la situación de excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre y por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
- Haber cumplido sesenta años o cumplir esta edad con anterioridad a 31 de agosto del año en curso.
- Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado.

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la jubilación anticipada prevista por la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En a de de 200....

Fdo.:

Diligencia

D./D^a. _____ Jefe de la Sección de Personal de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia **certifica** que son ciertos los datos expuestos por el solicitante a tenor del expediente personal del interesado obrante en los archivos de esta Consejería.

Fdo.:

Notas

- (1) Indíquese el centro docente (señalando localidad) en que el solicitante esté destinado en el momento actual. En el caso de inspectores al servicio de la Administración educativa o funcionarios docentes adscritos a la función inspectora, se hará referencia simplemente a la Consejería, en el caso de los directores escolares de enseñanza primaria, a extinguir, cuando ocupen plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la misma.
- (2) En caso de inspectores al servicio de la Administración educativa, funcionarios docentes adscritos a la función inspectora o directores escolares, con destino indicado en nota anterior, se entenderá por plantilla la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Cultura.

ANEXO II

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones sobre rendimientos del trabajo Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del I.R.P.F.)

Modelo
145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos siguientes, la retención que se le practique podría resultar superior. En tal caso recuperará la diferencia, si procede, cuando se tramite su solicitud de devolución por parte de la Agencia Tributaria, en el supuesto de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F., o bien como consecuencia de la presentación de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable de tratamiento o, en su caso, de su representante, así como la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

1.- Datos del perceptor que efectúa la comunicación

Rellenar Formulario

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos identificativos que figuran a la derecha de este recuadro:
N.I.F., primer apellido, segundo apellido y nombre.

Importante: los perceptores que accedan a su primer puesto de trabajo deberán adherir obligatoriamente la etiqueta identificativa.

En tal caso, si no dispone de etiquetas, póngase en contacto con su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, donde le serán facilitadas.

N.I.F.

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Año de nacimiento (consígnese en todo caso)

Situación familiar

Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de esta comunicación

1

Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas

2

N.I.F. del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, consigne en esta casilla el N.I.F. de su cónyuge)

3

Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ... etc.)

(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)

Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐

Igual o superior al 65% ☐

Además, tengo acreditada necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica

Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Prolongación de la actividad laboral

Si, una vez cumplidos los 65 años de edad, continúa o prolonga Vd. la actividad laboral, marque con una "X" esta casilla ☐

2.- Hijos y otros descendientes solteros menores de 25 años, o mayores si son discapacitados, que conviven con el perceptor

(Hijos o descendientes solteros menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros).

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)

Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de minusvalía superior al 33 por 100, marque con una "X" las casillas que correspondan a su situación:

Grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐

Grado de minusvalía igual o superior al 65% ☐

Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Cómputo por entero

En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indique marcando con una "X" esta casilla:

Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos

Año de nacimiento

Año de adopción o acogimiento (1)

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3.- Ascendientes mayores de 65 años, o menores si son discapacitados, que conviven con el perceptor

(Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros).

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)

Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" las casillas que correspondan a su situación:

Grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐

Grado de minusvalía igual o superior al 65% ☐

Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Convivencia con otros descendientes

Si algún ascendiente convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado, indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd. no rellene esta casilla)

Año nacimiento

4.- Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Importante: para que los importes consignados en este apartado puedan ser tenidos en cuenta a efectos de determinar el tipo de retención aplicable, deberá acompañar a esta comunicación testimonio de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y/o anualidades por alimentos de que se trate.

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial

5.- Fecha y firma de la comunicación

El abajo firmante declara ser ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento del I.R.P.F.

Lugar y fecha

Firma del perceptor:

Fdo: D / D^a

6.- Acuse de recibo

La empresa o entidad

acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

Lugar y Fecha

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D^a

Atención: la inclusión de datos falsos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria grave, sancionable con multa del 50 al 150 por cien de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa.

Rellenar Formulario
Ejemplar para el perceptor

ANEXO II

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del I.R.P.F.)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos siguientes, la retención que se le practique podría resultar superior. En tal caso recuperará la diferencia, si procede, cuando se tramite su solicitud de devolución por parte de la Agencia Tributaria, en el supuesto de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F., o bien como consecuencia de la presentación de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable de tratamiento o, en su caso, de su representante, así como la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

1.- Datos del perceptor que efectúa la comunicación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos identificativos que figuran a la derecha de este recuadro: N.I.F., primer apellido, segundo apellido y nombre. Importante: los perceptores que accedan a su primer puesto de trabajo deberán adherir obligatoriamente la etiqueta identificativa. En tal caso, si no dispone de etiquetas, póngase en contacto con su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, donde le serán facilitadas.		N.I.F.
Situación familiar		Primer apellido 2.º apellido Nombre Año de nacimiento (consígnese en todo caso)
Soltero/a, viudo/a, divorcido/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de esta comunicación		1
Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas		2
N.I.F. del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, consigne en esta casilla el N.I.F. de su cónyuge)		3
Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ... etc.) <i>(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).</i>		3
Discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% Igual o superior al 65%		Además, tengo acreditada necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida
Movilidad geográfica Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado		
Prolongación de la actividad laboral Si, una vez cumplidos los 65 años de edad, continúa o prolonga Vd. la actividad laboral, marque con una "X" esta casilla		

2.- Hijos y otros descendientes solteros menores de 25 años, o mayores si son discapacitados, que conviven con el perceptor

(Hijos o descendientes solteros menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros).

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)				Cómputo por entero		
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de minusvalía superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación	Grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado de minusvalía igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla
.....						
.....						
.....						
.....						

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3.- Ascendientes mayores de 65 años, o menores si son discapacitados, que conviven con el perceptor

(Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros).

Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)				Convivencia con otros descendientes
Año nacimiento	Grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado de minusvalía igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Si algún ascendiente convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado, indique en esta casilla el número total de descendientes con los que conviva, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla)
.....				

4.- Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Importante: para que los importes consignados en este apartado puedan ser tenidos en cuenta a efectos de determinar el tipo de retención aplicable, deberá acompañar a esta comunicación testimonio de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y/o anualidades por alimentos de que se trata.

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial

5.- Fecha y firma de la comunicación

El abajo firmante declara ser ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento del I.R.P.F.

Lugar y fecha

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª

6.- Acuse de recibo

La empresa o entidad
 acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

Lugar y Fecha

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª

Atención: la inclusión de datos falsos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidos por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria grave, sancionable con multa del 50 al 150 por cien de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

ANEXO III

G APLICACIÓN RD. 691/91, DE 12 DE ABRIL DE COMPUTO RECIPROCO DE CUOTAS ENTRE RÉGIMENES DE S. SOCIAL

EN EL SUPUESTO DE QUE HUBIERA EFECTUADO COTIZACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE CERTIFICADO DE DICHAS COTIZACIONES,

☐ SOLICITO LA APLICACIÓN DEL RD.691/91, DE 12 DE ABRIL (BOE. Nº 104, DE 1 DE MAYO)

H OTRAS PENSIONES

ADEMÁS DE LA PENSION DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS INICIADA POR EL PRESENTE IMPRESO, PERCIBE, HA SOLICITADO O SOLICITARÁ LAS SIGUIENTES: (SI NO PROCEDE INDIQUESE “NINGUNA” EN LA COLUMNA “TIPO DE PENSION”)

TIPO DE PENSION: (JUBILACIÓN, VIUEDEDAD, ORFANDAD)	ORGANISMO	IMPORTE INTEGRO MENSUAL	ESTADO ACTUAL DE LA PENSION (SOLICITARÁ, EN TRAMITE)

I DATOS PARA RETENCION I.R.P.F.:

A LOS EFECTOS DE LA RETENCION DEL IRPF, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, HAN DE CONSIDERARSE _____ HIJOS/AS.

J DECLARACIÓN DE TRABAJO ACTIVO:

A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA LA JUBILACIÓN, EL INTERESADO/A DECLARA QUE:

- ☐ NO DESARROLLA TRABAJO ACTIVO
- ☐ SI DESARROLLA TRABAJO ACTIVO EN _____
INCLUIDO EN EL SECTOR _____
(público o privado)

K DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE PENSION DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS HAN DE REMITIRSE A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:	PAIS:
		TELEFONO:

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE COBRO

(RELLENAR LOS DATOS DE LA OPCION ELEGIDA)

L COBRO A TRAVES DE ENTIDAD FINANCIERA:

ENTIDAD FINANCIERA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL:

PROVINCIA:

(Firma y sello de la Entidad)

ENTIDAD	OFICINA	DC.	NUMERO DE CUENTA

M COBRO A TRAVES HABILITADO/A DE CLASES PASIVAS

D/Dª

(Nombre y apellidos del Habilitado/a)

(Firma y sello de la Entidad)

CLAVE

--	--	--	--	--	--	--	--

(Clave del Habilitado/a)

EL/LA FIRMANTE DE ESTE IMPRESO DECLARA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LOS APARTADOS G, H, I, J, K, L Y M SON CIERTOS EN EL CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR POR FALSEDAD DE LOS MISMOS Y CONFIRMA Y SUSCRIBE LOS DEMAS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL RESTO DE LOS APARTADOS. ASIMISMO QUEDA ENTERADO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CUALQUIER VARIACIÓN QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LO SUCESIVO.

EN _____ A _____ DE _____ DE 20____
(FIRMA DEL INTERESADO/A)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS. Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Almagro, 34 – 28010 MADRID

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 115 Resolución (R-479/2006) de 18 de diciembre de 2006 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Presupuesto 2007.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y 197 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve proponer la publicación (en el Boletín Oficial de la Región de Murcia) del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2007.

Murcia a 18 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Estado de Ingresos Presupuesto 2007

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				24.272.228
31	PRECIOS PÚBLICOS			23.807.403	
310	PRECIOS PUBLICOS ENSEÑANZA REGLADA		21.651.327		
31000	Precios públicos prestac. servic. academ. univ.	16.208.573			
31001	Compensación precios públicos por becas M.E.C.	3.387.111			
31002	Compensac. familia numerosa categ.gener. y espec.	1.029.803			
31003	Pruebas de acceso	335.402			
31005	Otros derechos académicos administrativos	664.727			
31006	Estudios Oficiales de Postgrado	1			
31009	Compensación precios públicos otras instituciones	25.710			
311	PRECIOS PUBLICOS ENSEÑANZA NO REGLADA		1.180.059		
31100	Cursos Enseñanza no Reglada	1.180.059			
319	OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVIC. NO ACADEMICOS		976.017		
31900	Precios Públicos Prestac. Servic.No Academ.	976.017			
32	OTROS INGR. PRESTACION SERV. NO PRECIOS PUBLICOS			135.000	
320	Otros Ingr. Prestacion Serv. No Precios Públicos		120.000		
32002	Contratos para la prestación de servicios	120.000			
329	OTROS INGRESOS POR PRESTACION SERVICIOS		15.000		
32901	Derechos de examen (oposiciones)	15.000			
33	VENTA DE BIENES			93.272	
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		93.272		
33000	Venta servicio de publicaciones	73.400			
33001	Venta de impresos de matrícula	19.872			
39	OTROS INGRESOS			236.553	
390	OTROS INGRESOS		236.553		
39000	Otros ingresos	13.107			
39001	Ingresos por suministros a concesionarios	223.446			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				118.748.357
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			117.391.936	
450	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		115.977.226		
45000	Subvención Nominativa de la C.A.R.M.	109.984.571			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
45002	Subvención intereses de préstamos	170.819			
45003	Convenio Enseñanzas Medias	73.821			
45004	Convenio pruebas selectividad	60.000			
45007	Convenios con CARM	330.500			
45009	Contrato Programa	3.857.515			
45011	Adaptación sistema universitario L.O.U.	1.000.000			
45012	Implantación CC. Act. Física Deporte en S. Javier	500.000			
451	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		1.414.710		
45100	Plazas Vinculadas	1.414.710			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			300.000	
460	DE CORPORACIONES LOCALES		300.000		
46001	De otros Ayuntamientos	300.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			1.043.221	
470	DE CAJA MURCIA		300.376		
47000	Obra Social de Cajamurcia	300.376			
471	DE LA C.A.M.		310.867		
47100	Obra Social de la C.A.M.	310.867			
472	DEL BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO		420.000		
47200	Banco de Santander Central Hispano	420.000			
473	CENTROS ADSCRITOS		11.978		
47300	Complemento dirección Centros Adscritos	11.978			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			13.200	
483	DE OTRAS INSTITUCIONES		13.200		
48300	Premio MAPFRE	13.200			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				795.156
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			50.000	
507	De empresas privadas		50.000		
50700	De empresas privadas	50.000			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			356.947	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		356.947		

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
52000	Intereses de cuentas bancarias	356.947			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			125.176	
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		125.176		
54000	Cesión de instalaciones	125.176			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			263.033	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		263.033		
55000	Concesiones administrativas	263.033			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				29.336.872
70	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			3.097.788	
700	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		926.970		
70002	Proyectos investigación CICYT/FEDER.	417.651			
70004	Programa Ramon y Cajal	343.382			
70006	Ayudas y Subvenciones	165.937			
709	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		2.170.818		
70900	De Otros Departamentos Ministeriales	170.818			
70901	Profit, Fomento e Interior	2.000.000			
71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			9.015	
710	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		9.015		
71000	Consejo Superior de Deportes	9.015			
73	DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS			12.564	
730	DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS		12.564		
73000	De Universidades Españolas	12.564			
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			21.039.980	
750	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		21.039.980		
75000	Subvención Inversiones	16.000.000			
75002	Subvención amortización de préstamos	1.732.861			
75003	Ayudas y Subvenciones	72.121			
75004	Convenios C.A.R.M.	475.106			
75013	Adaptación Infraestructura de Docencia e Investig	180.000			
75014	Adaptación Equipamiento EES e Investigación	60.000			
75015	Programa I 3	519.892			
75016	Centro atención infancia	500.000			
75017	Plan Reequilibrio Financiero UMU	1.500.000			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
76	DE CORPORACIONES LOCALES			437.000	
761	DE CORPORACIONES LOCALES		437.000		
76101	De Otros Ayuntamientos	437.000			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			81.290	
770	DE CAJA MURCIA		40.645		
77001	Convenios	40.645			
771	DE LA C.A.M.		40.645		
77101	Convenios	40.645			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.052.235	
780	De familias e instituciones sin fines de lucro		37.424		
78000	De Colegios Profesionales	37.424			
781	FUNDACION SENECA		1.014.811		
78100	Ayudas y Subvenciones	1.011.806			
78101	Convenios	3.005			
79	DEL EXTERIOR			3.607.000	
790	F.E.D.E.R.		3.600.000		
79005	Proyectos Europeos	3.600.000			
793	PARLAMENTO EUROPEO		7.000		
79300	Ayudas y Subvenciones	7.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				118.764
87	REMANENTE DE TESORERÍA			18.764	
870	REMANENTE DE TESORERÍA		18.764		
87000	Remanente de Tesorería	18.764			
89	REINTEGRO DE ANTICIPOS CONCEDIDOS			100.000	
890	AL PERSONAL		100.000		
89001	Reintegro de Anticipos concedidos a Personal	100.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				863.676

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
91	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR			863.676	
911	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO		863.676		
91101	Anticipos reembolsables proyectos FEDER	863.676			

Total del Presupuesto de Ingresos:

174.135.053 EUROS

Estado de Gastos Presupuesto 2007

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Programa: 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
1	GASTOS DE PERSONAL				3.599.374
12	PERSONAL FUNCIONARIO			2.432.525	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		25.462		
12006	Complemento Especifico por Cargo Académico.	25.462			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		2.407.063		
12101	Sueldo.	1.303.803			
12102	Trienios.	129.091			
12103	Complemento de Destino.	461.746			
12104	Complemento Especifico.	512.423			
13	PERSONAL LABORAL			246.451	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		246.451		
13101	Sueldos.	96.133			
13102	Antigüedad.	29.259			
13103	Retribuciones Complementarias.	121.059			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			292.882	
150	PRODUCTIVIDAD		275.327		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	275.327			
151	GRATIFICACIONES		17.555		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	17.555			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPL.			627.516	
160	CUOTAS SOCIALES		627.516		
16001	Seguridad Social.	627.516			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.196.076
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			101.612	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		101.308		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	33.688			
21301	Contrato mantenimiento.	67.620			
215	MOBILIARIO Y ENSERES		304		
21500	Mobiliario y enseres.	304			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.612.487	
220	MATERIAL DE OFICINA		189.022		
22000	Ordinario no inventariable.	131.430			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	47.767			
22002	Material informático no inventariable.	9.825			
221	SUMINISTROS		399.202		

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
22104	Vestuario.	1.200			
22105	Productos alimenticios.	900			
22106	Productos farmacéuticos.	153.579			
22109	Otros suministros.	243.523			
222	COMUNICACIONES		1.944		
22201	Postales.	1.514			
22202	Telegráficas.	430			
223	TRANSPORTES		17.955		
22301	Transportes de mensajería.	3.555			
22309	Otros.	14.400			
224	PRIMAS DE SEGUROS		62.776		
22401	Vehículos.	1.000			
22409	Otros riesgos.	61.776			
226	GASTOS DIVERSOS		378.087		
22601	Atenciones protocolarias y representativas.	35.591			
22602	Publicidad y propaganda.	174.561			
22606	Reuniones y conferencias.	87.077			
22609	Otros.	80.858			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		563.501		
22700	Limpieza y aseo.	333			
22706	Estudios y trabajos técnicos.	458.374			
22709	Otros.	104.794			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			451.977	
230	DIETAS		84.148		
23000	Dietas.	84.148			
231	LOCOMOCION		105.829		
23100	Locomoción.	105.829			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		262.000		
23300	Otras indemnizaciones.	262.000			
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			30.000	
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENTOS		30.000		
24007	Docencia virtual.	30.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.074.228
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.074.228	
480	BECAS Y AYUDAS		1.074.228		
48001.3B	Programa Ayuda Discapacitados .	2.880			
48001.62	Becas Sociales .	110.840			
48001.7D	Becas Cursos E. Práctica Psicológica .	13.500			
48001.7E	Becas curso General y de formación del Procurador .	10.517			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
48001.7G	Becas curso Escuela Práctica Social .	5.247			
48001.7H	Ayudas cursos especialización .	1.553			
48001.7I	Becas Cursos Esc. Práctica Laboral .	6.454			
48001.7A	Becas .	70.000			
48001.93	Fundación Ruiz Funes .	3.005			
48001.6B	Ayuda movilidad profesorado .	30.081			
48001.6E	Ayudas Cursos Especialización .	25.000			
48001.18	Asociación Rector Sabater .	2.000			
48001.7M	Ayudas cursos especialización .	3.000			
48001.7P	Ayudas Cursos .	8.400			
48001.92	Becas colaboradores con el SAD .	2.404			
48002.3B	Becas de Colaboración .	1.327			
48002.7D	Becas de apoyo .	8.000			
48002.93	Ayudas a Sindicatos y Juntas de Personal .	9.962			
48002.6B	Ayuda Asociación Internacional de Estudiantes .	1.202			
48002.6E	Becas lectores .	32.400			
48002.7P	Becas Investigación .	18.000			
48002.98	Becas de colaboradores culturales .	12.020			
48003.13	Becas prácticas CARM .	325.500			
48003.6B	Becas Intercampus .	40.000			
48003.6C	Colaborador con el Servicio de Voluntariado .	1.803			
48004.13	Becas Alumnos-Orientadores del COIE .	6.105			
48004.92	Ayudas a Cursos libre configuración .	3.074			
48005.13	Becas Prácticas Sociosanitarias .	51.387			
48005.6B	Becas lectores .	77.976			
48006.62	Asoc. y Proyectos estudiantiles .	18.030			
48006.92	Ayudas Baloncesto Universitario Masculino .	18.000			
48007.92	Ayudas a Clubes deportivos universitarios .	13.222			
48008.6B	Apoyo lingüístico .	18.000			
48008.92	Ayudas Baloncesto Universitario Femenino .	13.000			
48010.92	Ayudas a Voleibol Universitario .	21.000			
48013.62	Junior Empresas UMU .	3.005			
48013.92	Ayudas a Selección piragüismo UMU .	6.000			
48014.92	Ayudas a Balonmano Universitario Femenino .	15.000			
48015.92	Ayuda a Fútbol-Sala Universitario Masculino .	6.000			
48018.6B	Becas Erasmus .	41.334			
48020.6B	Becas y ayudas a inmigrantes .	18.000			
6	INVERSIONES REALES				2.955.846
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			633.936	
620	DOCENCIA		92.814		
62001.13	Inversión asociada al funcionamiento servicios .	4.000			
62001.62	Inversión nueva .	3.000			
62001.7H	Aportación a infraestructura general .	1.397			
62001.7K	Inversión nueva .	12.000			
62001.2F	Inversión nueva .	300			
62001.14	Inversión nueva .	3.000			
62001.96	Inversión nueva asociada al funcionamiento de serv.	3.631			
62001.7L	Inversión Nueva .	3.000			
62001.15	Inversión nueva .	3.000			
62001.6B	Inversión nueva .	2.802			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
62001.6E	Aportación a infraestructura general .	22.500			
62001.16	Inversión nueva .	3.000			
62001.7C	Inversión nueva asociada al funcionamiento .	15.000			
62001.7N	Inversión nueva .	3.300			
62001.18	Inversión asociada al funcionamiento servicios .	1.418			
62001.7M	Aportación a infraestructura general .	3.700			
62001.92	Aportación a infraestructura general .	2.766			
62002.6E	Inversión nueva .	5.000			
621	CURSOS		40.996		
62101.7D	Aportación a infraestructura general .	12.150			
62101.7G	Aportación a infraestructura general .	4.722			
62101.7I	Aportación a infraestructura general .	5.808			
62101.94	Material inventariable .	1.417			
62101.7P	Aportación a infraestructura general .	7.560			
62102.7P	Infraestructura general .	9.339			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		335.126		
62501.11	Adquisición material inventariable .	9.000			
62501.7P	Fondos Bibliográficos .	17.600			
62502.11	Inversión nueva .	308.526			
626	ADMINISTRACION GENERAL		165.000		
62601.7A	Inversión nueva .	150.000			
62601.17	Inversión nueva .	15.000			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			2.321.910	
640	DOCENCIA		270.839		
64001.7D	Cursos .	79.924			
64001.7G	Curso Escuela de Práctica Social .	69.905			
64001.7H	Cursos .	11.950			
64001.7I	Cursos generales .	45.950			
64001.2F	Fomento de la Unidad Docente Matronas .	63.110			
641	CURSOS		1.290.437		
64101.3B	Cursos .	13.673			
64101.7E	Estudios Superiores en Criminología .	74.116			
64101.6D	Cursos Universidad del Mar .	587.741			
64101.7M	Cursos .	20.000			
64101.7P	Cursos .	108.466			
64101.92	Cursos deportivos .	24.898			
64102.3B	Convenio CARM-Voluntariado .	6.010			
64102.7E	Curso General .	121.052			
64102.6E	Cursos .	211.362			
64103.7E	Curso de formación del Procurador .	15.700			
64103.6E	Traducciones SIDI .	1.000			
64104.7E	Cursos especiales .	106.419			
642	INVESTIGACION SUBVENCIONADA		2.404		
64201.6C	Cursos S.U.V. .	2.404			
644	INVESTIGACION PROPIA		60.000		

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
64401.7P	Investigación INUEFF .	60.000			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		636.663		
64501.62	Programa de apoyo alumnos .	49.000			
64501.7N	Gastos de carácter inmaterial .	1.000			
64501.89	Fomento relaciones institucionales .	3.035			
64501.17	Actividades de Extensión Universitaria .	100.000			
64501.18	Aula de Mayores .	115.964			
64501.92	Actividades deportivas CSD .	9.015			
64501.98	Festival Internacional de Orquestas de Jóvenes .	138.823			
64502.62	Servicios Universitarios .	9.000			
64502.92	Actividades deportivas F.P. .	4.726			
64502.98	Salas Azarbe .	42.551			
64503.6B	Fomento Relaciones Internacionales .	90.000			
64503.92	Torneos Actividades Deportivas .	22.533			
64504.6B	Planes de cooperación .	9.000			
64504.98	Festival Internacional de Teatro Universitario .	25.000			
64505.6B	Contrato Sócrates .	8.000			
64507.6B	Apoyo a Redes Universitarias .	9.016			
649	OTROS		61.567		
64901.13	PIU y Bancoempleo .	13.486			
64901.94	Organización Cursos, Congresos, etcétera .	48.081			

Total del programa:

9.825.524,00 EUROS

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				104.272.229
12	PERSONAL FUNCIONARIO			71.907.178	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		56.522.429		
12001	Sueldo.	22.538.673			
12002	Trienios.	4.364.690			
12003	Complemento de Destino.	12.719.795			
12004	Complemento Específico General.	8.835.352			
12005	Complemento Específico por Mérito Docente.	6.887.273			
12006	Complemento Específico por Cargo Académico.	1.176.646			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		14.515.749		
12101	Sueldo.	7.467.632			
12102	Trienios.	840.724			
12103	Complemento de Destino.	2.806.611			
12104	Complemento Específico.	3.400.782			
122	FUNCIONARIOS INTERINOS POR SUSTITUCION		869.000		
12201	Sueldo.	462.000			
12203	Complemento de Destino.	203.500			
12204	Complemento Específico.	203.500			
13	PERSONAL LABORAL			1.963.732	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		1.963.732		
13101	Sueldos.	785.131			
13102	Antigüedad.	212.630			
13103	Retribuciones Complementarias.	965.971			
14	OTRO PERSONAL			9.672.602	
140	CONTRATADOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO		9.672.602		
14001	Básicas.	6.316.194			
14002	Complementarias.	3.356.408			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			11.977.698	
150	PRODUCTIVIDAD		4.997.784		
15001	Investigadora General.	2.628.237			
15002	Vinculadas SMS.	449.547			
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	1.920.000			
151	GRATIFICACIONES		6.979.914		
15102	Vinculadas SMS.	436.968			
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	170.101			
15105	Acuerdos Mejoras Retributivas.	6.372.845			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPL.			8.751.019	
160	CUOTAS SOCIALES		6.856.233		
16001	Seguridad Social.	6.856.233			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		1.894.786		
16201	Formación y Perfeccionamiento P.A.S..	36.000			
16202	Acción Social.	310.350			
16203	Seguros.	146.000			
16204	Ayudas al estudio.	197.000			
16205	Plan de Pensiones y Premios Jubilación.	1.205.436			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				18.829.287
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.462.250	
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		511.800		
21000	Infraestructura y bienes naturales.	511.800			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		2.124.000		
21200	Edificios y otras construcciones.	2.124.000			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		389.000		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	389.000			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		34.612		
21400	Material de transporte.	34.612			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION		402.838		
21600	Equipos para procesos de información.	402.838			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.842.634	
220	MATERIAL DE OFICINA		269.584		
22000	Ordinario no inventariable.	142.931			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	78.939			
22002	Material informático no inventariable.	47.714			
221	SUMINISTROS		3.277.161		
22100	Energía eléctrica.	2.534.023			
22101	Agua.	431.431			
22102	Gas.	60.328			
22103	Combustible.	25.709			
22104	Vestuario.	72.000			
22109	Otros suministros.	153.670			
222	COMUNICACIONES		1.130.821		
22200	Telefónicas.	798.750			
22201	Postales.	332.071			
223	TRANSPORTES		338.839		
22300	Mudanzas.	240.000			
22301	Transportes de mensajería.	10.189			
22309	Otros.	88.650			
224	PRIMAS DE SEGUROS		35.360		
22401	Vehículos.	27.560			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
22409	Otros riesgos.	7.800			
226	GASTOS DIVERSOS		251.068		
22601	Atenciones protocolarias y representativas.	34.116			
22602	Publicidad y propaganda.	101.000			
22603	Jurídicos, contenciosos.	20.000			
22606	Reuniones y conferencias.	85.352			
22609	Otros.	10.600			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		6.539.801		
22700	Limpieza y aseo.	4.320.750			
22701	Seguridad.	437.800			
22706	Estudios y trabajos técnicos.	793.161			
22709	Otros.	988.090			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			325.403	
230	DIETAS		111.426		
23000	Dietas.	111.426			
231	LOCOMOCION		118.977		
23100	Locomoción.	118.977			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		95.000		
23300	Otras indemnizaciones.	95.000			
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			3.199.000	
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENTOS		3.199.000		
24001	Gastos corrientes asociados a docencia.	1.870.000			
24002	Promoción de prácticas docentes.	400.000			
24004	Cursos de doctorado.	211.000			
24006	Gastos asociados al funcionamiento de Servicios.	718.000			
3	GASTOS FINANCIEROS				170.819
31	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			170.819	
310	INTERESES		170.819		
31000.1B	Intereses préstamos a medio plazo .	170.819			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				127.901
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			127.901	
480	BECAS Y AYUDAS		127.901		
48001.3A	Becas apoyo al I.C.E. .	18.000			
48001.CA	Becas Evaluación Docente .	8.760			
48001.4B	Becas .	18.907			
48002.07	Becas de colaboración Servicio de Informática .	52.234			
48002.1B	A la Fundación Universidad Empresa (ENAE) .	30.000			
6	INVERSIONES REALES				19.488.615

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			15.884.987	
620	DOCENCIA		2.002.000		
62001.2D	Inversión nueva .	6.000			
62001.1A	Inversión nueva .	3.000			
62001.1B	Docencia Centros y Departamentos .	1.100.000			
62001.4A	Convoc. Infraestructura Centros y Departamentos .	840.000			
62001.9A	Inversión nueva .	3.000			
62002.1B	Inversión nueva para Docencia .	50.000			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		10.000		
62501.4B	Inversiones en especies marinas .	10.000			
626	ADMINISTRACION GENERAL		4.510		
62601.3A	Inversión nueva .	4.510			
627	PLANES INTEGRALES		13.868.477		
62701.1B	Inversiones en edificación .	410.967			
62701.4A	FEDER Programa Operativo Murcia .	2.131.000			
62703.4B	Inversiones fondos propios .	26.510			
62709.4A	Inversiones en edificación .	6.050.000			
62710.4A	Programa de mejora en los Campus .	1.450.000			
62711.4A	Campus Ciencias Salud .	900.000			
62712.4A	Campus de Ciencias del Deporte "San Javier" .	700.000			
62713.4A	Campus sostenible .	1.700.000			
62714.4A	Inversión en Seguridad .	500.000			
63	INVERSION DE REPOSIC. FUNCIONAM. OPERAT. SERVIC.			1.813.250	
630	DOCENCIA		680.250		
63001.1B	Inversión de reposición .	250.000			
63001.1C	Inversión de reposición .	10.000			
63001.4D	Inversión de reposición .	420.250			
636	ADMINISTRACION GENERAL		1.133.000		
63601.07	Inversión en material inventariable .	1.133.000			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			1.790.378	
640	DOCENCIA		447.186		
64001.CA	Programa Evaluación Institucional y Acreditación .	21.000			
64002.CA	Seminarios y Conferencias .	13.500			
64002.9A	Seminarios y Conferencias .	10.000			
64003.9A	Adaptación al Sistema Univ. en Espacio Europeo .	362.686			
64006.CA	Apoyo a los Planes de mejora de las Tit. .	40.000			
641	CURSOS		89.000		
64101.3A	Cursos de Formación .	89.000			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		22.000		
64502.2D	Catálogo Oferta Formación Postgrado .	22.000			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
646	ADMINISTRACION GENERAL		1.154.192		
64601.1B	Actuaciones Gerencia .	100.000			
64602.07	Ampliación de proyectos .	81.289			
64603.07	Otros desarrollos informáticos .	403.780			
64604.07	Nueva actividades en desarrollos informáticos .	569.123			
647	PLANES INTEGRALES		78.000		
64701.4A	Calidad en Infraestructuras .	78.000			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000	
780	SUBVENCIONES Y AYUDAS		15.000		
78001.1B	Ayudas material informático (Acción Universia) .	15.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				130.000
85	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			30.000	
854	PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES		30.000		
85400.1B	Dotación Fundación UMU .	30.000			
89	CONCESIÓN DE ANTICIPOS			100.000	
890	CONCESIÓN DE ANTICIPOS A PERSONAL UMU		100.000		
89001.1B	A corto plazo .	50.000			
89002.1B	A largo plazo .	50.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				1.732.861
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			1.732.861	
913	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO FUERA SEC.PUBL.		1.732.861		
91301.1B	Amortización préstamos a medio plazo .	1.732.861			

Total del programa:

144.766.712,00 EUROS

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
1	GASTOS DE PERSONAL				150.592
10	ALTOS CARGOS			27.080	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. DE ALTOS CARGOS		27.080		
10001	Retribuciones complementarias.	27.080			
12	PERSONAL FUNCIONARIO			80.580	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		80.580		
12101	Sueldo.	38.578			
12102	Trienios.	1.596			
12103	Complemento de Destino.	19.635			
12104	Complemento Específico.	20.771			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			20.502	
150	PRODUCTIVIDAD		17.729		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	17.729			
151	GRATIFICACIONES		2.773		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	2.773			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPL.			22.430	
160	CUOTAS SOCIALES		22.430		
16001	Seguridad Social.	22.430			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				156.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			630	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE		630		
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	630			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			630	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		630		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	630			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			125.516	
220	MATERIAL DE OFICINA		3.838		
22000	Ordinario no inventariable.	2.568			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.270			
221	SUMINISTROS		630		
22109	Otros suministros.	630			
223	TRANSPORTES		1.283		
22301	Transportes de mensajería.	513			
22309	Otros.	770			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
226	GASTOS DIVERSOS		18.765		
22601	Atenciones protocolarias y representativas.	11.987			
22602	Publicidad y propaganda.	3.688			
22606	Reuniones y conferencias.	3.090			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		101.000		
22706	Estudios y trabajos técnicos.	101.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			29.224	
230	DIETAS		6.379		
23000	Dietas.	6.379			
231	LOCOMOCION		945		
23100	Locomoción.	945			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		21.900		
23300	Otras indemnizaciones.	21.900			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				17.126
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			17.126	
480	BECAS Y AYUDAS		17.126		
48003.35	Premios y Becas .	15.300			
48005.35	Ayudas para actividades Estudiantes .	1.826			
6	INVERSIONES REALES				13.136
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			6.165	
620	DOCENCIA		6.165		
62001.35	Inversión nueva .	6.165			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			6.971	
649	OTROS		6.971		
64901.35	Estudios .	6.971			

Total del programa:

336.854,00 EUROS

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
1	GASTOS DE PERSONAL				6.011.691
12	PERSONAL FUNCIONARIO			4.317.549	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		4.317.549		
12101	Sueldo.	2.243.151			
12102	Trienios.	299.487			
12103	Complemento de Destino.	820.158			
12104	Complemento Específico.	954.753			
13	PERSONAL LABORAL			80.781	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		80.781		
13101	Sueldos.	30.027			
13102	Antigüedad.	9.769			
13103	Retribuciones Complementarias.	40.985			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			512.970	
150	PRODUCTIVIDAD		498.850		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	498.850			
151	GRATIFICACIONES		14.120		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios).	14.120			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPL.			1.100.391	
160	CUOTAS SOCIALES		1.100.391		
16001	Seguridad Social.	1.100.391			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				462.551
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			25.489	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE		25.489		
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	25.489			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			83.623	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		322		
21200	Edificios y otras construcciones.	322			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		78.667		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	78.667			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		322		
21400	Material de transporte.	322			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION		4.312		
21600	Equipos para procesos de información.	4.312			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			329.856	

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
220	MATERIAL DE OFICINA		105.424		
22000	Ordinario no inventariable.	54.399			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	19.140			
22002	Material informático no inventariable.	31.885			
221	SUMINISTROS		84.140		
22109	Otros suministros.	84.140			
223	TRANSPORTES		2.016		
22301	Transportes de mensajería.	1.432			
22309	Otros.	584			
226	GASTOS DIVERSOS		63.836		
22602	Publicidad y propaganda.	1.880			
22606	Reuniones y conferencias.	59.026			
22609	Otros.	2.930			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		74.440		
22706	Estudios y trabajos técnicos.	20.315			
22708	Eliminación de residuos tóxicos..	54.125			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			23.583	
230	DIETAS		11.567		
23000	Dietas.	11.567			
231	LOCOMOCION		9.858		
23100	Locomoción.	9.858			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		2.158		
23300	Otras indemnizaciones.	2.158			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.057.285
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.057.285	
480	BECAS Y AYUDAS		1.057.285		
48001.2B	Becas Predoctorales .	680.000			
48001.6A	Becas Cursos de Formación .	45			
48002.2B	Becas Fundación Esteban Romero .	24.040			
48003.2B	Ayudas Postdoctorales .	240.000			
48006.2B	Becas Predoctoral MAPFRE Medicina .	13.200			
48008.2B	Jóvenes investigadores .	100.000			
6	INVERSIONES REALES				11.674.436
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			681.540	
620	DOCENCIA		90.040		
62001.08	Adquisición de fondos bibliográficos .	90.000			
62001.6A	Aportación a infraestructura general .	40			

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa: 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cod.	Denominacion	Sbctos.	Conceptos	Articulos	Capitulos
624	INVESTIGACION PROPIA		480.000		
62401.6A	Inversión en construcción .	180.000			
62402.2B	Infraestructura investigación .	300.000			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		110.750		
62501.08	Material Inventariable .	45.000			
62501.6A	Material inventariable .	65.000			
62501.2A	Material inventariable .	750			
626	ADMINISTRACION GENERAL		750		
62601.2A	Infraestructura informática .	750			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			10.992.896	
641	CURSOS		365		
64101.6A	Cursos S.A.C.E. .	347			
64102.6A	Distribución al Servicio .	18			
642	INVESTIGACION SUBVENCIONADA		8.813.622		
64203.2B	Proyectos de investigación .	1.564.726			
64207.2B	Proyectos financiados por la CARM .	999.806			
64215.2B	Programa Ramón y Cajal .	583.170			
64218.2B	Bolsa Proyectos Europeos .	3.600.000			
64219.2B	Bolsa Profit, Fomento e Interior .	2.000.000			
64220.2B	Programa Juan de la Cierva .	65.920			
644	INVESTIGACION PROPIA		625.355		
64401.2B	Financiación Grupos Investigación .	625.355			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		1.541.533		
64501.08	Revistas científicas .	1.426.833			
64501.6A	Apoyo estadístico .	35.700			
64502.08	Informatización biblioteca .	79.000			
649	OTROS		12.021		
64901.2B	Actividades para Feria por la Ciencia y Tecnología.	12.021			

Total del programa:

19.205.963,00 EUROS

Total del Presupuesto de Gastos:

174.135.053,00 EUROS

Consejería de Educación y Cultura

Dispongo

134 Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorrogan las becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la citada Consejería de Educación y Cultura, convocadas mediante Orden de 9 de enero de 2006 y modificada por la Orden de 27 de abril de 2006.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 9 de enero de 2006 (BORM número 19, de 24 de enero de 2006), por la que se convocaron tres Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la citada Consejería para el año 2006.

Por Orden de 27 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM número 111, de 16 de mayo de 2006) fue modificada la citada Orden de 9 de enero de 2006, por la que se convocaban tres becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2006.

Por la mencionada modificación, la Base Quinta quedaba redactada de la siguiente forma: << La duración de las becas se extenderá desde el 1 de marzo, o desde la fecha de la concesión de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de dos años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de las becas o desde el día en que aquella tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, quedando condicionada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En este caso, se requerirá informe del Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística con el Visto Bueno de la Vicesecretaría, visado por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, y la fiscalización correspondiente de la Intervención Delegada en la citada Consejería. El importe de la beca, en caso de prorrogarse, se actualizará en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto de Estadística en el ejercicio inmediatamente anterior>>.

En consecuencia, de conformidad con los principios generales enumerados en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere ésta y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Secretaría General,

Artículo 1º. – Objeto y crédito presupuestario.

1. Prorrogar las becas concedidas en virtud de la anterior Orden de 9 de enero de 2006, modificada por la Orden de 27 de abril de 2006, quedando, las mismas, de la siguiente manera: Las becarias de colaboración archivística recibirán cada una la cantidad de 13.200 euros, manteniéndose como beneficiarias a D.ª María Coronada Provencio Garrigós, D.ª Raquel Aragón Corral, D.ª Inmaculada Albuquerque Moreno, D.ª Noelia Vicente Castro y D.ª María del Carmen Sánchez Gabarrón.

2. Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421A.483.51, proyecto 10736, subproyecto 010736070002, del presupuesto de gastos para el año 2007. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2º. – Régimen jurídico.

La presente Orden se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de enero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan tres becas de colaboración archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2006 y la Orden de 27 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la anterior Orden de 9 de enero de 2006.

Artículo 3º. – Duración.

La duración de estas becas será, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2007.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el mencionado “Boletín Oficial”.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

149 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para facilitar el acceso en el portal sanitario de la Región de Murcia, a la base de datos de medicina basada en la evidencia.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para facilitar el acceso en el portal sanitario de la Región de Murcia, a la base de datos de medicina basada en la evidencia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para facilitar el acceso en el portal sanitario de la Región de Murcia, a la base de datos de medicina basada en la evidencia.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para facilitar el acceso en el portal sanitario de la Región de Murcia, a la base de datos de medicina basada en la evidencia.

En Murcia a 12 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2006.

De otra parte, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación

científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Segundo.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Tercero.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá Convenios y Conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

Cuarto.- Que según se desprende del Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, en la Consejería de Sanidad existe una necesidad clara de potenciar los sistemas de Información Sanitarios para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, la inversión en nuevas tecnologías y comunicaciones que en definitiva redundan en un mejor aprovechamiento, planificación y gestión de recursos sanitarios. En este sentido la Comunidad Autónoma ha impulsado y desarrollado el Portal sanitario de la Región de Murcia (www.murciasalud.es) que facilita la información y participación activa de usuarios y profesionales de la sanidad y del Servicio Murciano de Salud.

Quinto.- Que el Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad desarrolla las competencias en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, y conforme al artículo 24 del Decreto 117/2002 de 27 de Septiembre, tiene entre sus funciones:

- La organización, custodia, gestión, adquisición y control de los fondos de documentación científico-técnica de carácter sanitario de la Consejería y de su Ente Público adscrito.

- El diseño y coordinación, así como, en su caso, la gestión del sistema de Información sanitario en internet e intranet de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud a través del Portal Sanitario de la región de Murcia, destinado a la formación clínica, a la investigación sanitaria.

- La oferta de información a los distintos profesionales sanitarios en el ámbito asistencial incluyendo la valoración crítica de las evidencias científicas .

- La gestión coordinada de los diferentes recursos de información y Documentación de los Centros sanitarios públicos, divulgando su conocimiento entre los profesionales sanitarios.

Sexto.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Séptimo.- Que la Universidad de Murcia es una institución destinada al servicio público de la educación superior, dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de los fines, entre los que se encuentran el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 2.6 de sus Estatutos.

Octavo.- El presente Convenio tiene por finalidad contribuir al avance científico y al fomento de la investigación sanitaria, que se constituyen como una de las principales bases para el desarrollo de la sociedad y la mejora de la calidad de vida.

Noveno.- Que tanto la Consejería de Sanidad como la Universidad de Murcia están de acuerdo en establecer una colaboración específica, para el acceso del profesorado y alumnado de la Facultad de Medicina a la información científico sanitaria del Portal Sanitario de la Región de Murcia, con objeto de facilitar la utilización de la Medicina Basada en la Evidencia.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, para facilitar el acceso del profesorado y alumnado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, a la Base de Datos existente sobre Medicina Basada en la

Evidencia, en Portal Sanitario de la Región de Murcia, de la Consejería de Sanidad.

Segunda.- Desarrollo de actividades objeto del Convenio.

El acceso a la Base de Datos existente en el Portal Sanitario de la Región de Murcia, sobre Medicina Basada en la Evidencia, se facilitará al personal docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia y al alumnado de la misma que curse estudios en sexto curso de la carrera de Medicina, o esté matriculado de la asignatura de Medicina Basada en la Evidencia, en las siguientes condiciones:

Acceso al contenido de la Biblioteca Virtual del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Acceso a la sección completa de Medicina Basada en la Evidencia, M.B.E., del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Acceso electrónico a la información científico-técnica sanitaria del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

El acceso a la Base de Datos sobre Medicina Basada en la Evidencia, existente en el Portal Sanitario de la Región de Murcia, que constituye el objeto del presente Convenio, se llevará a cabo durante el tiempo de vigencia de éste Convenio.

El acceso se limitará a datos de información científica.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Medicina se compromete a informar sobre el uso de la aplicación facilitada, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, Centro Directivo al que está adscrito el Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria al que corresponde el desarrollo del Portal Sanitario de la Región de Murcia, remitiendo así mismo las conclusiones de su utilización en el ámbito docente y académico.

Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a poner a disposición de la Universidad de Murcia su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

Quinta.- Seguimiento del Convenio.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio de colaboración y de los programas que a su amparo, se puedan realizar, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada :

- Por parte de la Consejería de Sanidad:

El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia de la Comisión.

El Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.

Un Técnico del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.

- Por parte de la Universidad de Murcia :

El Decano de la Facultad de Medicina.

Dos funcionarios de la Universidad de Murcia.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de dicha fecha, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad.

Séptima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

17108 Orden del Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente de aprobación del deslinde de los montes de utilidad pública n.º 165 y 166 del C.U.P “Sierra de Tercia” sitios en los términos municipales de Totana y Lorca, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes

1) Con fecha 6 de noviembre de 2003, la Dirección General de Medio Natural por sendas Resoluciones administrativas acordaba la practica del deslinde de los montes de utilidad pública n.º 165 y 166 del C.U.P. “Sierra de Tercia” sito en los términos municipales de Totana y Lorca de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por transferencia del Estado.

2) Tramitado el procedimiento de acuerdo con el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, precede a las actuaciones la memoria preliminar elaborada por el ingeniero operador adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de este Centro Directivo respecto de cada uno de los montes n.º 165 y 166, memorias que comprenden una relación de antecedentes, la descripción de la finca con expresión de linderos así como la justificación del deslinde en los términos del artículo 82 del Reglamento de Montes. Esta memoria como la documentación que obra entre las actuaciones, permite expresar como antecedentes relativos al monte los siguientes:

a) Fue adquirido por Escritura de Compraventa de 17 de mayo de 1963 otorgada por D. Joaquín Meseguer Jordán a favor del Patrimonio Forestal del Estado, finca procedente de la agrupación de un total de 19 fincas registrales practicada por Escritura Publica de 24 de mayo de 1962, de la que se segrega la superficie 2.398 has que se transmite y que accede al Registro de la Propiedad de Lorca el 10 de agosto de 1963 como finca número 31.392. En la actualidad se ha procedido a practicar la actualización del dominio en favor de la Comunidad Autónoma conforme a la demarcación territorial perteneciente a los Registros de la Propiedad n.º 1 y n.º 2 de Lorca en los que ha quedado inscrita de la siguiente manera: Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca: sección tercera, finca 42.246; sección segunda, finca 51.095; sección primera, finca 36.200. En el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca se inscribe como finca 34.961.

b) El Registro de la Propiedad de Totana por su parte tiene inscrita una superficie de 47 has correspondientes al monte n.º 165 en inscripción practicada el 28 de febrero de 1966 a favor del Patrimonio Forestal del Estado, en el que figura como finca 26.328 (tomo 1050, libro 393, folio 207).

c) El Decreto 3141/1975, de 31 de octubre, aprueba el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia

de Murcia incluyéndose en el mismo con el número 165 y 166 la "Sierra de Tercia", el primero para el municipio de Totana, el segundo en el de Lorca. La inclusión en este Registro administrativo tiene lugar para el monte n.º 165 con fecha 14 de octubre de 1965 y la del monte n.º 166 con fecha 26 de octubre del mismo año.

d) Por Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza, se transfieren los montes a la Comunidad Autónoma.

e) Con fecha 2 de noviembre de 1961, hay constancia documental de un acta de apeo de límites y un levantamiento topográfico previos a la transmisión de la Sierra de la Tercia al Estado, con firma de concretos asistentes. También se encuentra entre las actuaciones una libreta de campo que describe el perímetro del monte.

3) Acordada por la Dirección General de Medio Natural la práctica del deslinde, se somete a información pública el anuncio de las operaciones de apeo con emplazamiento a colindantes y a personas que acrediten interés legítimo en el acto. El anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Región de 12 de diciembre de 2003 llamando a la presentación de documentación de quienes se consideraren con derechos de propiedad. Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 90 y ss del Reglamento de Montes comprende igualmente la publicación de los Edictos correspondientes en ambos Ayuntamientos, con acreditación de parte de ambos de la exposición al público de los mismos.

4) De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Montes se ha procedido a la calificación de los títulos presentados por los interesados al efecto de verificar su eficacia para acreditar el dominio o posesión de las fincas considerándolas en dos grupos, los comprendidos en la protección del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, y aquellos que no cabe considerar en tal condición. A la vista de lo anterior, el informe de reconocimiento y clasificación de fincas de parte del ingeniero operador se lleva a cabo de acuerdo con el artículo 102 del expresado texto legal.

5) Aprobada la clasificación anterior y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de Montes, con fecha 16 de septiembre de 2004 se solicita de los Registros de la Propiedad n.º 1 y 2 de Lorca respectivamente la práctica de la anotación preventiva del deslinde expidiéndose por duplicado el acuerdo respecto de las distintas fincas que pudieren resultar afectadas por el mismo.

6) Que de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Reglamento de Montes se ha practicado anotación marginal del deslinde en los Registros de la Propiedad de Lorca n.º 1 y 2 en los que queda inscrito el monte así como en el Registro de la Propiedad de Totana, según consta documentalmente.

7) Obra en expediente las actas relativas al apeo extendidas diariamente, con expresión de colindantes, detalle de cuanto se ejecuta, incluidas las manifestaciones de los asistentes en cada tramo. Igualmente, se levanta plano del monte deslindado así como los correspondientes registros topográficos.

8) Que con fecha 19 de julio de 2004, el ingeniero operador suscribe propuesta de aprobación del deslinde con descripción de antecedentes, incluida la relación de colindantes y la definición del perímetro del monte con piquetes de señalización. A continuación se da vista del expediente con remisión a los Ayuntamientos afectados del edicto que comprende quince días de audiencia, los mismos que obran en el anuncio publicado a estos efectos en el Boletín Oficial de la Región de 18 de agosto de 2004. Lo anterior va unido a la notificación personal a particulares.

9) Ha sido incorporada la relación de documentos que a modo de reclamaciones han sido formulados por los interesados frente al amojonamiento provisional del perímetro del monte, las cuales han sido jurídica y técnicamente informadas por el Centro Directivo.

10) Por último y elaborada Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, la misma ha sido informada favorablemente por la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, dando cumplido trámite al artículo 125 del Reglamento de Montes que dirige el procedimiento de deslinde, restando para su conclusión la presente Orden resolutoria del mismo.

Fundamentos Jurídicos

Enunciados los antecedentes anteriores y en atención a los mismos, como a la documentación obtenida a lo largo de la tramitación del deslinde, y a los razonamientos que se contienen en la propuesta de Resolución precedente, a continuación se describe resumidamente el resultado de las alegaciones presentadas respecto de la definición inicial del perímetro del monte, remitiendo a al procedimiento instruido al respecto el detalle de los argumentos aportados y de las consideraciones realizadas al respecto.

a) Se ha rectificado la línea comprendida entre los piquetes 11, 12 y 13 en la colindancia con Dña. M.ª Jesús García Martínez. Ha sido corregida la delimitación realizada desde los piquetes 11 a 13 para llevarla, en detrimento del monte en su definición inicial, a un mojón de piedra que efectivamente existe sobre el terreno, no tanto por entender que éste puede sin más definir la propiedad del monte respecto de la particular, como porque de esta manera el deslinde se ajusta con mayor fidelidad a las terrazas de repoblación existentes, en prueba de la posesión indubitada de parte de esta Administración.

b) Se ha rectificado la línea de delimitación del monte para considerar la definición del acotado para la caza que bajo el número 11.943 "San Julián de la Higuera" está constituido sobre la finca de D. Fernando Sanz Pastor Mellado, en reconocimiento por ambas partes, Administración y propiedad, de cual sea la línea de definición entre ellas. Ello es así sin que quepa considerar rectificable hasta el extremo de los linderos naturales de la finca que se describen en el título de propiedad que se aporta de la finca 40.052, la cual procede por segregación de la registral 25.811 que recoge idéntica definición, y ello dado que tales linderos, "Cumbre de los Cabezos del Castillejo, Mosquito Colorado, Buitre y Piedra del Mediodía y demás montes de la Sierra de Tercia", no han podido ser identificados sobre

el terreno. Queda en definitiva en este tramo la propiedad definida desde el piquete 88 al 89 siguiendo la divisoria de aguas y desde el 89 al 91 según el entablillado para la caza, en reconocimiento de la delimitación entre ambas propiedades admitida por la parte y por esta Administración.

c) Ha sido rectificada la línea de amojonamiento provisional en la colindancia con las propiedades del Ministerio de Defensa conocidas como Cuartel de Carralaca, en el sentido de considerar que la actual piqueta 107 debe situarse entre la línea existente entre el 106 y 107 y el eje del arroyo Casa Navarro en posición definida por las coordenadas UTM X: 617497.35 e Y: 4173352.66. Esta modificación afecta al cambio de colindancia entre el Ministerio de Defensa y D. Miguel Chamorro Simón.

d) Ha sido rectificada la definición del lindero efectuada entre los piquetes 107 a 120, en la colindancia con la finca registral 28.276 y 43.613 del Registro de la Propiedad de Lorca n.º 2 llamada "El Imperio" en la actualidad propiedad de D. Miguel Chamorro Simón. La disconformidad ha sido centrada en la delimitación que afecta al lindero desde el noroeste hasta el suroeste de la finca con el fundamento en distintas argumentaciones de entre las cuales se han estudiado con especial atención las referidas a la existencia de un lindero natural e invariable como es la Rambla de los Canales y el dominio ejercido sobre los terrenos en virtud de un consorcio para la repoblación forestal de 129'6250 has celebrado con esta Administración, escriturado en su día, y con una descripción de linderos reconocida desde entonces. Dado que el lindero de la finca con la rambla es ciertamente un lindero natural y por tanto objetivamente determinable, ha podido comprobarse cual sea el curso natural de la rambla para con ello alterar la línea trazada inicialmente en el deslinde. Queda de este modo desplazado el piquete 114 hasta el nacimiento de la rambla en la confluencia de vertientes, definiéndose de este modo el lindero norte desde los piquetes 113 a 114 y desde este hacia el 115 en la forma delimitada en el apeo y hasta el 167 a fin de llevar el lindero al oeste con terrenos del Cuartel Sancho Dávila y el monte público. Llega hasta este punto 167 dada la necesidad de reconocer que tal y como fue aceptado por la Administración y la propiedad al constituir en Escritura Pública el consorcio, y tal y como se expresa en el título de propiedad de la matriz y la segregada para la celebración del mismo, la finca el Imperio se delimita al oeste con terrenos del Cuartel Sancho Dávila y también con terrenos del monte público. Con ello se confirma además el trazado que consta en la libreta de campo existente entre los antecedentes considerados para el deslinde, en el que el monte queda en esta punto dividido en dos partes. El resto de superficie que es lindero oeste de la finca y que se delimitaría ahora desde el piquete 115 hasta el expresado 167, son terrenos del monte público. Y ello porque no es aceptable la alegación fundamentada en la presencia a su juicio erróneamente representada de una línea eléctrica, por razón de que la misma, de dudosa localización, no ha sido en absoluto criterio determinante para el trazado realizado, como si lo es el reconocimiento

de una delimitación concreta para el consorcio suscrito con la propiedad y las reforestaciones realizadas en el antigua finca de los Quijales ajenas a la finca del alegante.

e) Se mantiene la delimitación provisional realizada del monte respecto a la finca propiedad de D. Inocencio Lario López en el piquete 134, que este alegante considera se localiza en una zona en la que no hay forestación y que siempre se ha considerado como de su propiedad. Sin embargo, según confirma el Ingeniero operador, la trazada es la línea conforme a la repoblación de pinos realizada, la cual incluye hilera de pinos que así lo confirman permitiendo presumir de este modo la posesión a favor de la Administración.

Se mantiene la delimitación realizada en la colindancia con Dña. Isabel Olivares Carrasco quien tiene identificada su propiedad con la registral número 32.924, respecto a la que el deslinde ha restado su cabida real de 7'5868 has hasta 0'4919 has. De los argumentos expresados y sobre todo, de la documentación aportada al expediente de deslinde, puede discutirse la oportunidad de oponer a la titularidad del Estado la de una finca que procede la agrupación de otras tres, la 21.286, 26.204 y 26.205, de las cuales las dos últimas han accedido al Registro por el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, sin que la línea de transmisión hasta la actual propiedad se lleve a cabo a título oneroso, dando lugar con ello a que respecto de la mayor parte de la finca no revista su titular la condición de tercero de buena fe con arreglo al artículo 34 de la Ley Hipotecaria, no teniendo más protección que la de su causante o transfiriente, frente a la inscripción que además es anterior llevada por el Estado. Al margen de estas consideraciones, son los actos posesorios que denotan las reforestaciones realizadas con pinar existente sobre el terreno, los que confirman la posesión indubitada de la Administración, no permitiendo considerar alterable la línea trazada en el deslinde.

Se mantiene igualmente la definición realizada respecto a la colindancia con D. Juan, Juana y Dolores Segura Olivares, línea definida por las estaquillas n.º 150 a 155, considerando que las argumentaciones realizadas son muy similares a las de Dña. Isabel Olivares Carrasco habida cuenta del origen común de su propiedad que se identifica con la registral n.º 32.923. Por esta razón son reproducibles los argumentos antes realizados acerca de la dudosa evidencia de la protección registral sobre los terrenos afectados por el deslinde. No obstante, cabe también considerar la alegación realizada a propósito de la expropiación de terrenos realizada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla en lo que considera es de su propiedad y ahora se afecta por el deslinde. Y ello entendiendo que las obras relativas al mencionado proyecto fueron autorizadas por este Centro Directivo abarcando una total superficie de 23.692 m², sin que sobre el terreno se tenga constancia de más obra de la relativa al mencionado proyecto que la autorizada. Tal circunstancia junto a la evidencia de actos posesorios materializados en las reforestaciones realizadas, evidencian a favor de la Administración la validez del deslinde trazado.

h) No ha sido rectificada la línea de definición del monte en la colindancia con Dña. María, Martín, Juan Bautista y Eusebio Lario Morales, línea de definición comprendida entre los piquetes 169 a 176 del monte. Se opone a la reducción de cabida que con el deslinde se efectúa hasta una superficie 1'7172 has respecto de 8'0997 has que se considera fundamentada en diversos argumentos. A propósito de las mismas cabe expresar la evidencia de que existe un título de propiedad que acreditaría la presencia de la reclamante en esta zona, que sin embargo no ha accedido al Registro por más superficie que la de 0'5590 has que es la que se describe ya en el título de propiedad más antiguo, del año 1933. En este documento ya se corrige la cabida para incrementarla en 8'5138 has y según consta en el mismo, en ese mismo año se suspende la inscripción registral de 7'9542 has por carecer de título de dominio previamente inscrito, y hasta la inscripción actual que se lleva a cabo con el número 12 a favor de los actuales titulares, la inscripción no alcanza hasta más superficie que la original de 0'5590 has. Así consta en la nota registral aportada.

En consecuencia no cabe oponer más protección registral que la que se extiende a la superficie realmente inscrita, la cual es bastante inferior a la que pretende superponiéndose a la del monte, y que quedaría probablemente situada más al Sur y con la descripción original de linderos hacia la Sierra de Tercia.

En consecuencia se mantiene la línea trazada sin prosperar las alegaciones formuladas por la reclamante.

i) Se ha rectificado la delimitación llevada a cabo entre la propiedades de Porcísán y Jiménez y Reverte s.a. ambas colindantes en la línea conformada por los piquetes 171 a 176 la primera, y 176, 176 bis a 178 la segunda. Ambas han comparecido conjuntamente en trámite de alegaciones, habida cuenta del origen común de ambas en una misma finca conocida como Los Quijales, la cual con una superficie original de 51'25 has se identificaba con la registral 36.931 que perteneció a Fco. Jodar Peregrín y Cía, S.A., y que se formó por la agrupación de otras once realizada en 1975.

Porcísán ha identificado su propiedad con la registral 46.789 del Registro de la Propiedad n.º Lorca n.º 1 con una superficie corregida de 39 has formada por dos trozos que queda afectada por el deslinde en 13'5360 has. Jiménez y Reverte S.L. acredita la propiedad con la registral 46.791 afectada por el deslinde en 5'2214 has.

Las alegaciones se fundamentan esencialmente en la descripción de títulos y la delimitación y amojonamiento de la finca; la inscripción del exceso de cabida de la finca transmitida al Estado que hace que la misma no tenga un tracto continuo; las fincas afectadas no han sufrido alteración de los lindes; la repoblación forestal llevada a cabo por la Administración sobre la finca Los Quijales; escasa validez del plano del año 1961.

Del examen de alegaciones así como del conjunto de la documentación aportada, es procedente resolver considerando en primer lugar que los títulos no expresan lindero

respecto de monte público, cuando es lo cierto que éste debe existir, considerando que el título del Estado reconoce entre sus linderos la finca Los Quijales, y además se ha reconocido en el plano e informe técnico aportado por las reclamantes en los que también se ha señalado la forestación realizada por la Administración, según se afirma, respetando el lindero de su propiedad.

Con lo anterior, y no considerando aceptable discutir la validez de la inscripción del exceso de cabida de parte de la superficie de la finca transmitida al Estado, es necesario atender al estado posesorio en que los terrenos que se discuten se encuentran. A estos efectos, se ha considerado importante la existencia de mojones de señalización de la finca, al menos en la parte en que ésta es lindera con las reforestaciones realizadas, es decir, con la que respecto del monte público queda al Este, los cuales si bien han sido unilateralmente colocados también es cierto que han sido reconocidos como delimitadores de la propiedad para definir hasta donde debían llevarse a cabo las operaciones de reforestación. Siendo los actos posesorios determinantes para verificar la validez de la traza realizada, procede con los razonamientos expresados rectificar el lindero definido desde los piquetes 171' a 181', perdiéndose de este modo la parte situada más al Este del monte, zona que abarca el conocido como Cerro de "Mariquita la Pasada", cuya propiedad también ha sido discutida por la mercantil Nuevas Edificaciones Los Angeles S.L., pero sin que proceda en este momento realizar pronunciamiento alguno a este punto dada la rectificación operada en el monte.

Igualmente ha sido rectificada la delimitación provisional en la colindancia con la mercantil Nuevas Edificaciones Los Angeles, S.A. y que se ve afectada por el deslinde en la línea comprendida entre los piquetes 177 a 180 y 181 a 188, separando en dos los tramos de colindancia dado el diferente criterio en que se fundamenta la pretensión para ambos. No obstante y con carácter general, la alegaciones vienen a negar el lindero de la finca respecto de la Sierra de Tercia, en la consideración de que se trata de un enclavado, si bien y sin embargo reivindican terrenos que pertenecen al mismo, en reconocimiento de la evidencia de la colindancia de la propiedad de la Quinta del Burro, que es como se le reconoce a la propiedad de la reclamante, con el monte.

Respecto al primer tramo, el comprendido entre los piquetes 177 a 180 se ha reclamado considerando que deben ser suprimidos los piquetes número 178 y 179, dado que la colocación de estos últimos obedece a no conectar la Quinta del Burro con la tubería de agua potable, en la zona del acueducto conocido como de los Tres Arcos, que es lo que corresponde a la descripción del título, debiendo trazarse una línea recta de unión entre el piquete 177 y el 180. En cualquier caso, la rectificación operada en la traza del monte con la colocación de los nuevos piquetes 171' a 181' dadas las alegaciones formuladas por la mercantil Porcísán y Jiménez y Reverte, han ocasionado la pérdida del lado este del monte en este tramo, alcanzando con ello hasta la parte discutida por Nuevas Edificaciones Los Angeles S.A. entre los piquetes 177 a 180, como también la

traza entre los piquetes 180 a 181, en lo que se ha expresado se invaden con el deslinde terrenos de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y de la autovía de Lorca.

Igualmente ha sido corregida la línea trazada entre los piquetes 181 a 192, los cuales se corresponden con los puntos 22 a 13 del plano levantado en 1961, siguiendo en aquel momento los cuadernos de campo en los que se sigue el camino de Matalauva. Sin embargo, al considerar las alegaciones y la documentación presentada por la mercantil, en especial la Escritura del año 1854 que describe una de las fincas que se integraron en la Quinta del Burro, como por el reconocimiento del terreno realizado

y la evidencia de la presencia de tablillas y mojones colocados desde tiempo inmemorial definiendo con reconocimiento de ambas partes cual sea el lindero entre ellas, se ha procedido a rectificar el deslinde en este tramo. Ni el título ni los actos posesorios de parte de la Administración permiten sostener lo correcto de la delimitación realizada, cediendo a favor de los signos presentes en el terreno como delimitadores de la propiedad de ambas partes, signos unidos a la consideración en la práctica de la franja comprendida entre la superficie originalmente definida y la ahora rectificada como de propiedad de la mercantil.

k) La mercantil Agropozuelo C.B. y su representación D. Luis Berbiela Mingot, ha presentado alegaciones a la línea que define el perímetro del monte respecto de la finca Pozuelo y Ponce sita en los términos de Totana y Lorca, afectadas por el deslinde. La disconformidad expresada afecta a dos tramos. El primero entre los piquetes 298 a 301, respecto del cual solicita su rectificación hasta el que considera límite real próximo a las fajas de repoblación realizadas por la Administración. Resumidamente y respecto de este tramo se argumenta lo siguiente: la agrupación llevada a cabo de su finca y la inscripción del exceso de cabida con certificación de colindancia; los piquetes 283 y 286 deben seguir una divisoria hasta alcanzar el cerro más elevado de ésta desde donde quiebra buscando en línea recta el límite superior de las cadenas de bancales; las repoblaciones realizadas, como la reforestación particular realizada a hoyos; el lindero que sigue las zonas de cultivo formadas por cadenas de bancales y al marcaje de un rejón perimetral que delimita la repoblación del monte entre los piquetes 284 y 285; los aprovechamientos tradicionales, en particular el cinegético, en tanto que el piquete 284 debe fijarse en lo alto del cerro que ha sido siempre lugar de aguarde, así como la titularidad catastral de las parcelas. Técnicamente entiende que la delimitación realizada no ha seguido vértice a vértice el lindero sino sobre puntos exteriores, con el consiguiente error de delimitación del actual piquete 283. Además considera que sobra el actual piquete 284, como punto sobre una línea recta que une sus contiguos a escasa distancia.

El segundo tramo de disconformidad es el definido por los piquetes 302 a 306 entendiendo que el lindero se mantiene alineado con el piquete 3 que marca el límite del monte en el término de Totana. Los piquetes intermedios dejan fuera la alineación del coto de caza y las repobla-

ciones realizadas, considerando que la delimitación lógica corresponde a la formada por los actuales piquetes 302 y 306 y 1 y 3, dado que su finca continúa desde el piquete n.º 1 del deslinde en el término de Totana, de forma que el punto común entre Lorca y Totana es el 306. A ello se une el escrito de ratificación en las alegaciones formuladas por parte de Dolores Berbiela Mingot, integrante de la Comunidad de Bienes de Agropozuelo, respecto de la necesidad de corrección de los piquetes 298 a 301, en otro tramo más de los de la delimitación realizada de las fincas Ponce y Pozuelo, para situarlo al borde de la definición de Catastro de las parcelas y próximo al borde de las fajas de repoblación.

Al objeto de considerar las alegaciones formuladas por la mercantil reclamante, ha sido fundamental la Escritura de agrupación de finca suscrita bajo el número 1847 en septiembre de 1999, en el que además se procede a la corrección de la cabida por la existencia de un exceso. Y ello porque el acceso registral de este documento precisaba la certificación de colindancia de la finca resultante respecto del monte, la cual fue expedida al tiempo que un plano que ha quedado protocolizado al título con una definición que coincide, según informa el ingeniero operador, con la que queda realizada en el deslinde y que ahora se discute. Con ello, habiendo sido reconocido expresamente cual sea la línea que marca la propiedad de ambas partes de manera que consta en documento público en ese sentido, no procede en este momento considerar los argumentos contrarios a la delimitación coincidente con aquella y ahora realizada. Sin embargo, ha sido considerado técnicamente necesario añadir un piquete 285 bis situado después del 285 y detrás de unos cultivos, ya que la alineación entre los piquetes 285 y 286 dejaría dentro del monte público estos cultivos y con este nuevo piquete quedarían fuera del monte. Las coordenadas de este nuevo piquete serían X: 617905.16 e Y: 4178363.99.

l) Por último han sido consideradas las manifestaciones realizadas por el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, dada la afección del deslinde a la zona de dominio público más próxima a la Autovía del Mediterráneo, y que comprendería el tramo entre los piquetes 181, 115, 116, 117, 166 y 167. La condición de dominio público de la línea discutida viene determinada con carácter evidente en el artículo 21 de la Ley de Carreteras del Estado, por lo que ha quedado corregida la línea de definición.

Con los antecedentes expresados, y en consideración a la Propuesta de Resolución realizada por la Dirección General de Medio Natural y las prescripciones contenidas en el artículo 126 y ss del vigente Reglamento de Montes procede dictar la presente

Orden Resolutoria

1.- Aprobar el expediente de deslinde de los montes de utilidad pública n.º 165 y 166 del Catálogo de Montes de esta categoría denominado "Sierra de Tercia", sitos en los términos municipales de Totana y Lorca respectivamente, de acuerdo con las actas, registro topográfico que

figuran en el expediente y al plano que se incorpora a la presente como parte de la misma, quedando el monte con las siguientes características:

Comunidad Autónoma Región de Murcia

Número de Catalogo: 165 y 166

Nombre: Sierra de Tercia

Termino municipal: Lorca y Totana

Pertenencia: Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Descripción:

Monte "Sierra de Tercia" n.º 166 C.U.P. en Lorca: monte alto con población de pino carrasco, en su mayor parte procedente de repoblación, de superficie 2.023'6150 has en dos trozos: trozo A definido por los piquetes 1 a 116'; 116'a 167; 167 a 307 y 307 a 1, de cabida 1.993'5887 has ; y trozo B definido por los piquetes 117'a 166 y 166 a 117', de cabida 30'0263 has.

La descripción de linderos es la siguiente:

Trozo A

Norte: línea conformada por los piquetes número 1 a 7 y 7 a 11'; 277 a 306 y 306 a 307 y de éste al 1;. Los colindantes identificados entre los piquetes de delimitación primero y último son: monte Cabezo Gordo, los Picarios y Sierra de Chichar n.º 81 CUP de propiedad del Ayuntamiento de Totana y sito en este termino municipal (1 a 7); finca el Zarcico de Concepción Ibáñez Martín Mellado (7 a 11'); Finca Pozuelo - Ponce de Agropozuelo C.B. (277 a 306); monte sierra de Tercia en termino de Totana n.º 165 C.U.P., tramo en el que el limite del monte coincide con la línea de termino municipal de Totana y Lorca, siendo los piquetes coincidentes con los de la Sierra de Tercia en Totana n.º 165 (306 (que coincide con el 1 de Totana) a 307 (que coincide con el 1 de Totana) y de éste al piquete 1 (que coincide con el 16 de Totana);

Este: definido por los piquetes número 11' a 97. Los colindantes son: Finca la Salud (11' a 18); M.º Victoria Tejon Sanz (18 a 28); D. Manuel Ruiz López (28 a 29); Pedro, Andres y María Rosell Ruiz (29 a 30); Francisco Ruiz López (30 a 31); Antonio Ruiz López (31 a 32); Antonio Rosell Rosell (32 a 33); Ma Victoria Tejón Sanz (33 a 34); Andrés Ruiz Jerez (44 a 46); Blas Abellaneda Jodar (46 a 47); Andrés Ruiz Jerez (47 a 51); Emilia Hilario Carrasco (51 a 52); Angeles Hilario Carrasco (52 a 53) ; Agustín Moya Arcas (53 a 54); Benito Vera Tomás (54 a 57); Agustín Moya Arcas (57 a 60); Juan Díaz Andreu (60 a 61); José M.ª Sanz Pastor Mellado (61 a 64); Roque Segovia López (64 a 65); Herederos de Juan San Mateos Ruiz (65 a 66); Roque Segovia Lopez (66 a 68); Teresa Segovia Lopez (68 a 69); Herederos de Juan San Mateos Ruiz (69 a 71); Antonio Segovia Ruiz (71 a 72); Jose M.ª Sanz Pastor Mellado (72 a 88); Fernando Sanz Pastor Mellado (88 a 97);

Sur: definido por los piquetes número 97 a 116'; 116' a 167 y 167 a 192; Los colindantes son: Eulalia Madrid García (97 a 102); Herederos de Carmen Collado Borbalás (102 a 106); Ministerio de Defensa (106 a 107'); finca el Imperio de Miguel Chamorro Simón (107' a 116'); Antonio Morales García (167 a 169); Herederos de Juan Bautis-

ta Lario Ramos (169 a 171'); Porcisan, S.A. y Jiménez y Reverte (171' a 179'); Nuevas Edificaciones Los Ángeles, S.L. (179' a 192);

Oeste: Juan Jiménez García, S.A. (192 a 226); Campix Agrícola (226 a 242); Juan Jiménez García, S.A. (242 a 262); Ginés Carrasco López (262 a 266); finca Las Colegialas (266 a 277);

Trozo B

Norte : Este limite queda definido por los piquetes n.º 117' a 120 y 120 a 123. Los colindantes son: Finca el Imperio de Miguel Chamorro Simón (117' a 120); Dña.Catalina Segura Moya (120 a 123).

Este: Este límite queda definido por los piquetes 123 a 144.

Los colindantes son: margen norte de la carretera N. 340 (123 a 124); Inocencio Lario López (124 a 143); margen norte de la carretera N 340 (143 a 144). Sur: Este limite queda definido por los piquetes n.º 144 a 160. Los colindantes son: Francisco León Arcas (144 a 146); Pablo Olivares Tomás (146 a 147); Matías Ruiz Navarro (147 a 148); herederos de Jose Ruiz Reverte (148 a 149); desconocido (149 a 150); Dolores, Juana y Juan Segura Olivares (150 a 154); Isabel Olivares Carrasco (154 a 155); margen norte de la carretera N 340 (155 a 156); Julián Millán Torres (156 a 157); Antonio Campos Pérez (157); Josefa Marín Ruiz 157 a 160);

Oeste: herederos de Antonio Torres Marín (160 a 164); Cocilorca, S.L. (164 a 165); herederos de Antonio Morales García (165 a 166).

Sierra de Tercia en Totana, monte n.º 165 C.U.P.: Terrenos de monte poblado de pinar carrasco de en su mayor parte de repoblación, de una superficie de 184'3052 has formada por los piquetes 1 a 17 con la siguiente descripción de linderos;

Norte: finca Agropozuelo C.B. (1 a 3); monte Cabezo Gordo, los Picarios y Sierra de Chichar n.º 81 del CUP propiedad del Ayuntamiento de Totana de 3 (junto al mojón 419 del citado monte) a 16 (siguiendo piquete a piquete la alineación contigua de mojones a partir del expresado mojón 419);

Sur, Este y Oeste: queda definido por los piquetes 16 a 17 y de este al 1. La colindancia es con el monte sierra de Tercia en Lorca n.º 166 CUP en el termino municipal de Lorca, y comienza con el piquete 16 que se sitúa junto al mojón 406 del monte "Cabezo Gordo, los Picarios y Sierra de Chichar" en la línea de los términos municipales de Totana y Lorca, coincidiendo además en este punto con el piquete 1 del monte n.º 166. A partir de este piquete hasta el piquete número 17 el limite del monte se define por la línea del termino municipal entre Totana y Lorca, coincidiendo en este punto el piquete número 17 con el número 307 del monte n.º 166 ; Desde el piquete 17 hasta el 1 el límite continúa por la línea de termino municipal entre Totana y Lorca, siguiendo alineación de piquete a piquete; El piquete número 1 de Totana, coincide con el piquete 306 de Lorca.

Cabidas:

Sierra de Tercia en Lorca: 2.023'6150 has en dos trozos:

Trozo A: 1.993'5887 has

Trozo B: 30'0263 has

Sierra de Tercia en Totana: 184'3052 has

2.- Proceder a la corrección de la cabida inscrita así como a la actualización de linderos en los Registros de la Propiedad de Lorca n.º 1 y n.º 2 respectivamente así como en el de Totana, a cuyas demarcaciones territoriales corresponde la total superficie del monte, así como la actualización de linderos, procediendo en idénticos términos respecto del Catalogo de Montes de los de la Región de Murcia en los que se inscribe con la numeración que se ha hecho constar 165 y 166.

3.- Que firme el deslinde se practique amojonamiento de la línea definida.

4.- Modificar la descripción de los montes en el Catalogo de los de Utilidad Pública de acuerdo con las características resultantes.

5.- Se acuerda gestionar la cancelación total y parcial de cualquier inscripción registral en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

6.- Firme la presente Orden aprobatoria del deslinde, la misma será recurrible por interesados y colindantes ante la Jurisdicción contenciosa administrativa, por razones de competencia o procedimiento, y ante la Jurisdicción civil si lo que se discute es el dominio, la posesión o cualquier otro derecho real.

Murcia a 2 noviembre 2006.—El Consejero, **Benito Mercader León**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

342 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalación de distribución de gas natural “Eje APA-16 BAR San Javier-Balsicas”, en el término municipal de San Javier (Murcia).- Expte.: 3E05CA21479.

Con fecha 12 de julio de 2006 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se reconoce en concreto la utilidad pública y la ejecución del proyecto de instalación de distribución de gas natural de “Eje APA-16 BAR San Javier-Balsicas”, en el término municipal de San Javier, (Murcia).

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. María Robles Mateo y Dña. Ana María Tudela García, Asesoras Jurídicas de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo días 8 de febrero, a partir de las 09,00 horas, en el Ayuntamiento de San Javier (Murcia), según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los diarios “La Verdad” y “La Opinión” de Murcia, a los efectos, igualmente, de notificación que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes titulares, desconocidos o de ignorado paradero, que se relacionan a continuación:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: “ Instalación de distribución de gas natural de San Javier”

Término municipal: San Javier

Finca	Titular	Afección			Catastro		Naturaleza	Citación
		S.P.	O.Tm2	O.Pm2	Pol.	Par.		
MU-SJ-001	dñ. custodia alcaraz garcía c/ rosales, 14 30739- el mirador. san javier, murcia.	0,00	0,50	0,00	2	136	PASTOS	FECHA: 08/02/2007 HORA: 9:00

MU-SJ-002	d. francisco madrid gómez c/ castilla - cp 30.730 san javier - murcia	39,11 7,98 3,32	275,52 112,11 40,66	117,11 24,10 9,97	2	137	PASTOS ERIAL CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 9:00
MU-SJ-003 MU-SJ-007 MU-SJ-012 MU-SJ-013 MU-SJ-016 MU-SJ-018 MU-SJ-021 MU-SJ-023 MU-SJ-025 MU-SJ-030 MU-SJ-035 MU-SJ-046	ayuntamiento de san javier c/ glorieta garcía alix, 3 cp 30.730 - san javier - murcia	0,00 0,00 3,45 199,04 0,00 0,00 0,00 23,85 5,90 3,51 3,87 5,38	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	2 22	9014 9017 9019 9025 9016	ERIAL ERIAL CAMINO ERIAL ERIAL CULTIVO CAMINO CAMINO ERIAL CAMINO CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 9:30
MU-SJ-004 MU-SJ-005 MU-SJ-008	dª. antonia meroño ros avda. taibilla, 25 30.370 - san javier - murcia	10,90 37,28 5,92 2,67 2,39	91,38 367,5 57,70 27,54 23,97	32,70 111,79 17,75 7,98 7,16	2 39	138 139 248 86	VIÑA VIÑA VIÑA ERIAL CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 9:30
MU-SJ-009	d. benito navarro perez c/ saez de tarquinales, 5 cp 30.370 - san javier - murcia	26,55 0,00	261,96 4,31	79,78 0,00	2	144	T.CULTIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 10:00
MU-SJ-010	mancomunidad canales del taibilla c/ mayor, 1 cp 30.201 - cartagena - murcia	1,97 14,43 0,00 4,14	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	2	9015	CAMINO ERIAL BOSQUE T.CULTIVO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 10:00
MU-SJ-011	d. ginéz meroño ros c/ saez de tarquinales cp 30.370 - san javier - murcia	0,00 0,00	82,24 35,16	0,00 3,05	2	145	T.CULTIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 10:30
MU-SJ-014	d. francisco meroño ros c/ juan de la cierva, 16 30.740 - los saez de tarquinales san javier - murcia	13,25	310,04	195,12	2	192	ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 10:30
MU-SJ-015	dª. gloria perez hernandez c/ rosales, 14 - cp 30739 30.740 - los saez de tarquinales san javier - murcia	299,25 3,22 1,10	2954,19 12,15 5,46	897,08 7,93 3,14	2	197	T.CULTIVO CAMINO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 11:00
MU-SJ-017	dª. francisca gea garcía c/ sol, 2 - cp 30.739 el mirador - san javier - murcia	53,15 3,11	531,81 30,97	159,42 9,33	2	179	T.CULTIVO CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 11:00
MU-SJ-019 MU-SJ-024	dª. juana romero gea c/ ntra. sra. del rosario, 4 cp 30.739 - el mirador - san javier - murcia	53,54 2,48 2,75 17,84	494,09 9,08 26,86 123,57	160,31 5,41 8,69 53,09	2	178	T.CULTIVO ERIAL CAMINO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 11:30
MU-SJ-020 MU-SJ-022	molino de llano, sat 30.740 - los saez de tarquinales san javier - murcia	0,00 0,00 0,00	3,45 6,35 5,20	0,04 2,21 0,00	2	176	T.CULTIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 11:30

MU-SJ-026	d. manuel jesús meroño zapata c/ río duero, 8 cp 30.370 – san javier - murcia	28,07 2,25	207,33 43,56	83,95 6,94	2	175	T.CULTIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 12:00
MU-SJ-027	dª. fulgencia madrid lópez c/ saez de tarquinales, 19 cp 30.739 el mirador – san javier – murcia	41,62 1,58 3,04	334,35 18,46 26,33	124,57 4,99 9,11	2	174	T.CULTIVO ERIAL CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 12:00
MU-SJ-028	d. miguel perez madrid c/ saez de tarquinales, 19 cp 30.739 el mirador – san javier – murcia	168,05 1,26	1436,78 15,02	504,56 3,70	2	257	T.CULTIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 12:30
MU-SJ-029	dª. concepción meroño zapata c/ victoria, 8 cp 30.730 - san javier - murcia	219,59 3,01 24,12	2224,43 30,05 236,09	659,89 9,03 72,51	2	172	ERIAL CAMINO T.CULTIVO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 12:30
MU-SJ-031 MU-SJ-037 MU-SJ-044	dirección gral. de carreteras de la comunidad autónoma de murcia plaza santofia, 6 cp 30.071 – murcia	0,00 0,00 0,00 7,40 4,64 4,72 10,21 11,10	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1 22	9001 9003	CARRETERA ERIAL CAMINO CARRETERA ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 13:00
MU-SJ-032 MU-SJ-038	d. antonio meroño zapata c/ pozo acedo cp 30.730 - san javier - murcia	178,70 249,66 2,81	1786,78 2534,89 25,38	537,12 747,13 8,44	2 1	171 60	T.CULTIVO T.CULTIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 13:00
MU-SJ-033	dª. benita meroño zapata ctra. balsicas, 3 cp 30.730 – san javier - murcia	91,44 8,31	866,96 75,72	273,68 24,80	2	169	T.CULTIVO CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 13:30
MU-SJ-034	d. josé sáez zapata c/ río ebro, 16 cp 30.730 – san javier - murcia	43,41	477,94	130,41	2	170	ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 13:30
MU-SJ-036	d. francisco josé meroño zapata desconocido cp 30.730 - san javier – murcia	17,71 0,67	144,79 10,03	53,06 2,10	23	1	T.CULTIVO CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 16:00
MU-SJ-039 MU-SJ-041 MU-SJ-045	d. rafael perez almagro avda. constitución española, s/n cp 30.592 – torre pacheco - murcia	170,40 180,79 556,86 0,97	1720,42 1812,05 5570,11 5,66	509,65 542,18 1671,45 2,91	1 22	61 35 125	OLIVO OLIVO OLIVO ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 16:00
MU-SJ-040	confederación hidrográfica del segura. canal principal postras- vase. plaza de fontes, 1-4º 30001 - murcia.	11,93 12,06 6,34	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	1	9002	CANAL ERIAL CAMINO	FECHA: 08/02/2007 HORA: 16:30

MU-SJ-042	d. francisco javier meroño martínez c/ victoria, 5 cp 30.730 - san javier - murcia	682,90 27,97 355,32 11,26 0,76	6769,34 250,07 3588,87 91,53 3,82	2048,19 85,45 1065,65 32,56 1,77	22	36	OLIVO CAMINO FRUTALES BOSQUE ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 16:30
MU-SJ-043	D. francisco avilés r.d. c/ yecla, 49 cp 30.730 - san javier - murcia	35,63 3,98	244,48 36,62	106,79 11,99	22	19	ERIAL BOSQUE	FECHA: 08/02/2007 HORA: 17:00

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO = posición

Finca	Titular	Afección			Catastro		Naturaleza	Citación
		S.E.m2	S.Pml	O.Tm2	Pol.	Par.		
MU-SJ-002-PO	D. francisco madrid gómez c/ castilla - cp 30.730 san javier - murcia	48,25 6,90	0,00 0,00	0,00 0,00	2	137	PASTOS ERIAL	FECHA: 08/02/2007 HORA: 9:00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

92 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 10 de noviembre de 2006, relativa a la modificación número 46 del PGOU de Murcia para delimitar sector ZU-SR-GT11 "Hacienda del Pino", en La Tercia y Gea y Truyols en Murcia. expte.: 88/05 de planeamiento.

Con fecha 10 de noviembre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios la Verdad y La Opinión y B.O.R.M correspondientes a los días 13 y 18 de mayo de 2005, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 28 de julio de 2005, su Aprobación Provisional y remisión a esta Consejería para su Aprobación Definitiva. Lo

que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 24 de octubre de 2005.

SEGUNDO. Sobre dicho expediente, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 14 de diciembre de 2005, informe que concluyó señalando una serie de deficiencias.

TERCERO. La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 15 de diciembre de 2005, dictaminó favorablemente que, con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

"1. El ámbito se halla afectado por la Adaptación del Plan General de Murcia en tramitación.

2. Debe garantizarse la viabilidad de las infraestructuras exteriores de conexión a los Sistemas Generales, de forma compatible con las previsiones del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas del Campo de Murcia, en tramitación. En particular, la obtención de los terrenos y ejecución de la depuradora localizada fuera del ámbito de la actuación. La previsión de entronque de la red de gas no se ajusta a lo previsto en el Plan Especial de Infraestructuras.

3. Los SSGG de Espacios Libres (VD) han de calificarse como Parque Recreativo, (VR), de acuerdo con el artículo 6.3.2.2 del PGOU.

4. Debe recogerse la nueva redacción del artículo 6.3.7.3 del Plan General con la supresión del límite superior de superficie de actuación.

5. Se deberán atender, en lo que resulte procedente, las indicaciones de los informes sectoriales solicitados a los diversos organismos consultados: DG de Ordenación del Territorio y Costas, y DG de Cultura y Confederación Hidrográfica del Segura.”

CUARTO. Con fecha 26 de diciembre de 2005, se emitió Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte mediante el cual se suspendía el otorgamiento de la aprobación definitiva a la modificación n.º 46 del PGOU de Murcia para delimitar el sector ZU-SR-GT11 “Hacienda del Pino”, hasta tanto se subsanen las deficiencias apuntadas por la Comisión de Política Territorial anteriormente referenciadas.

QUINTO. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 21 de marzo de 2006, el Ayuntamiento aporta un nuevo documento a fin de subsanar las deficiencias reseñadas en el Antecedente de Hecho Tercero. En relación al mismo, los Servicios Técnicos de esta Dirección General emiten informe técnico de fecha 11 de mayo de 2006, en el que entiende subsanadas las deficiencias reseñadas en el anterior informe, excepto una serie de deficiencias que en el mismo se detallan.

SEXTO. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 28 de septiembre de 2006, remitió documentación complementaria en relación al proyecto de referencia.

A la vista de esta documentación remitida, se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General de fecha 2 de noviembre de 2006, en el que se establece como Conclusión:

“Errores a subsanar:

En la pág. 28 y plano 7 se denomina SG de Equipamientos a la reserva de suelo exigida por la LSRM para Equipamientos Públicos locales del sector. (art. 106. LSRM).

La reserva de 42.511’42 m² de Espacios Libres Públicos (EV) locales prevista “Ordenación propuesta. Delimitación de áreas. Indicativo y no vinculante “ incumpliría el mínimo establecido por la LSRM, el futuro Plan Parcial deberá reajustar esta superficie.

Confederación Hidrográfica del Segura, 11/07/06; Señala:

“Por el oeste del ámbito de actuación, exterior al mismo, discurre una cañada sensiblemente paralela a una carretera que linda con el sector, que desaparece en las llanuras cultivadas existentes al sur del punto de cruce con el citado vial. Esta cañada se ve afectada por la actuación urbanística, ya que penetra en el sector, por su extremo Sur-Oeste, en un tramo comprendido entre el referido cruce y un camino de servicio (se adjunta ortofoto en la que se han grafiado los límites aproximados de la cañada, deducidos de la interpretación de la misma, pudiendo observarse la afección referida).

Aunque la actuación urbanística no afecta al dominio público hidráulico (no existe ningún cauce público), sí puede verse afectada aquella por las aguas que se canalizan a través de la cañada, la cual drena una extensa superficie, de más de 20 Km². Según una estimación muy simplificada del alcance que drena la cañada, correspondiente a un periodo de retorno de 500 años, aquella afectaría al sector, sobrepasando el área de espacios libres prevista en el extremo sur del sector y parte del sistema viario próximo.”

Con posterioridad, se emite informe técnico de fecha 2 de noviembre de 2006, por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo que establece el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de referencia y el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, de 2/11/2006, así como la documentación complementaria justificativa en relación a las deficiencias señaladas en la Orden de Suspensión de 19/12/05, se significa lo siguiente:

Se han subsanado las deficiencias señaladas en la referida orden, si bien deben corregirse los errores señalados en el informe técnico.

Asimismo, en cumplimiento de lo señalado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 11/7/2006, el planeamiento de desarrollo deberá tener en cuenta sus consideraciones incorporando las medidas de ordenación, limitaciones y otras condiciones que se estimen pertinentes.

En consecuencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la modificación, debiendo remitirse el Documento Refundido rectificando los errores señalados e incorporando las determinaciones para cumplimentar lo señalado en el informe de la CHS, para su oportuna toma de conocimiento y diligenciado”.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de “Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Pública y Medio Ambiente, la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal, supramunicipal y regional, así como las Normas Complementarias de los Planes Generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del Planeamiento General Municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

SEGUNDO. Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en los

artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a tenor de lo establecido en el artículo 137.b) del antedicho Texto Refundido de la Ley Regional, procede la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 46 del PGOU de Murcia para delimitar sector ZU-SR-GT11 "Hacienda del Pino", en la Tercia y Gea y Truyols en Murcia, debiendo tenerse en cuenta las conclusiones del informe técnico señalado en el Antecedente de Hecho Sexto.

Por lo expuesto,

Dispongo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 46 del PGOU de Murcia para delimitar sector ZU-SR-GT11 "Hacienda del Pino", en la Tercia y Gea y Truyols en Murcia debiendo tenerse en cuenta las conclusiones del informe técnico señalado en el Antecedente de Hecho Sexto.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

67 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Agbontaen Fred.

NIF/CIF: X3977029F.

Municipio del interesado: Lorca.

Número de expediente: 434/2006.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Glover Navarro Guillermo.

NIF/CIF: 48499899Y.

Municipio del interesado: Águilas.

Número de expediente: 428/2006.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Hernández Martínez, Antonio Marcos.

NIF/CIF: 23027649A.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 418/2006.

Importe sanción (€): 300.

Nombre: Paños García, Claudio Jesús.

NIF/CIF: 74337517E.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 449/2006.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Ros Fernández, Andrés.

NIF/CIF: 77500866C.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 379/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Ros Fernández, Andrés.

NIF/CIF: 77500866C.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 380/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

68 **Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Coloma Maestre, Pedro.

NIF/CIF: 22982163B.

Municipio del interesado: San Javier.

Número de expediente: 321/2006.

Importe sancionador (euros): 150,00.

Murcia, 15 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

69 **Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Muñoz Hernández, Dámaso.

NIF/CIF: 48512074Z.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 153/2006.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Muñoz Martínez, María.

NIF/CIF: 22930666B.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 126/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Muñoz Martínez, María.

NIF/CIF: 22930666B.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 192/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

70 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Hernández González, Jesús.

NIF/CIF: 48427122R.

Municipio del interesado: Torres de Cotillas (Las).

Número de expediente: 6/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Número liquidación:

110150991039103105220055102.

Nombre: Martínez Mayoral, Carlos.

NIF/CIF: 22913123V.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 24/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Número liquidación:

1101509910391031027920055100.

Murcia, 7 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

117 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por la denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria, interpuesta por doña Ildico María Puskas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Ildico María Puskas, cuyo último domicilio conocido es Venta del Empalme n.º 76, Molina de Segura (Murcia), que mediante Resolución de fecha 29 de junio de 2006, se acuerda desestimar su reclamación previa por la denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria, interpuesta con fecha de Registro de Entrada 13-02-06 y que dio lugar al expediente n.º 68/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 27 de noviembre de 2006.

Consejería de Sanidad

153 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 157/2005

Nombre: Mehdi Abdelkader

NIF: X-2317867-L

Calle: C/ Ponce de León n.º 12

Localidad: 30.594 Pozo Estrecho (Cartagena)

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00192 2006 510 4

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 19/06/2006

Importe: 1500 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

84 Citación para valoración de discapacidad.

Por el presente se hace saber que D. Juan Moreno Fernández, con D.N.I. 48.513.049 T, cuyo último domicilio conocido es c/ Ruperto Chapi, 3, Blq. 4, 1.º D de Alguazas, con relación con el expediente de PNC 1815-I/2000 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 14 de febrero de 2007, a las 10,10 horas, E.V.O. 6, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia 19 de diciembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

85 Citación para valoración de discapacidad.

Por el presente se hace saber que doña María López Rodríguez, con D.N.I. 74.318.086 A, cuyo último domicilio conocido es c/ San Fulgencio, 1, Esc. 1.ª, 2.º A de Alguazas, con relación con el expediente de PNC 194-I/2000 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edif. Bercos, el día 14 de febrero de 2007, a las 10:10 horas, E.V.O. 4, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia 19 de diciembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política I.S.S.O.R.M.

113 Edicto por el que se notifican las Resoluciones de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dichos expedientes obran en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 2006.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Ayuda	Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Contenido
AMAF	0497/03	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ BERMEJO	74252867N	MURCIA	Extinción y Declaración de pago indebido
AEPM	0606/03	DOLORES NICOLÁS JODAR	38361989J	MURCIA	Declaración de pago indebido

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

114 Edicto por el que se notifican los acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro, del Servicio de Prestaciones Económicas del I.S.S.O.R.M., relativos a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Por la presente se comunica a los interesados, que en el Anexo I se relacionan, iniciar el procedimiento de reintegro, otorgando al interesado el plazo de quince días, para que formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes que deberá presentar en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, situada en C/ Ronda de Levante n.º 16 Murcia, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio [art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero)]

Si no presentan las facturas requeridas en el plazo señalado, dará lugar al procedimiento de reintegro, por no haber sido debidamente justificada la ayuda. Dicho importe se incrementará con los intereses de demora correspondientes cuando sea practicada la liquidación.

Dichos expedientes obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de-Inclusión- del -ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia a 28 de noviembre de 2006.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Ayuda	Nº Expte.	Nombre	NIF	Localidad	Contenido
AIPD	0319/05	SALVADORA MORENO FERNÁNDEZ	22814857F	CARTAGENA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AIPD	0359/05	MARÍA MAGDALENA LOZANO RUIZ	70985888E	MURCIA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AIPD	0625/05	JUAN FERNÁNDEZ NAVARRO	22975535F	MURCIA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AIPD	0862/05	MANUEL MANZANARES SÁNCHEZ	23207000T	LORCA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AIPD	1780/05	ISIDRA MORALES MARÍN	21326915G	CIEZA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	0686/05	CONCEPCIÓN LÓPEZ BLAZQUEZ	23135737Z	LORCA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	0703/05	DOLORES GARRIDO CARRILLO	22321019W	ARCHENA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	0773/05	ANGELES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	22932712X	CARTAGENA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1022/05	MANUELA PALAZÓN MARTÍNEZ	22398547C	MOLINA DE SEGURA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1221/05	MARÍA NAVAS TIRADO	21836302X	MURCIA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1518/05	CANDELARIA OLIVARES MONTOYA	22245630F	JUMILLA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1538/05	JOSEFA GARCÍA HERNÁNDEZ	22920834T	FUENTE ÁLAMO	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1544/05	MARÍA ANGELES NICOLÁS MARTÍNEZ	22472935A	MURCIA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1618/05	ADOLFO CANO HIDALGO	22367397N	MURCIA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	1642/05	TERESA ESTEVE BROCH	18605247H	MURCIA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro

AEPM	2538/05	CARMEN PÉREZ PINA	74271208E	BENIEL	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro
AEPM	2607/05	ANA CAMACHO MORENO	74264643N	CIEZA	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro

Consejería de Trabajo y Política Social

136 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de la Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº. EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
Marina López López	C/ Goya, nº 4 2º Dcha.	Murcia	342/1999	Resolución de Tutela
Jose Antonio García Saez	La Cañada de Praes, nº 58	Pilar de la Horadada	372/1995	Resolución de Ratificación de Tutela.
Manuel Vera Valero Ana Martínez Toledano	C/ San Isidro, nº 67, 1º	Molina de Segura	518/1988	Resolución de baja en centro y extrato de la Comisión.
Diana López Escamilla	C/ Los Pinos, nº 5, Y Izda.	El Palmar- Murcia	700/2002	Resolución de Suspensión de visitas con su madre
Lidia Yolanda Ruiz Sánchez	Avda. de La Fama, 10, Bloq. 5 Esc.2a 4º D	30.006 Murcia	296/2205	Resolución de baja en centro y extrato de la Comisión
Ana Isabel Sarabia Sánchez	C/ Lepanto, nº 6	30.191 Campos del Río	1215/2005	Resolución de suspensión de visitas.
Edwin Vinicio Cordova Durango	C/ Rambla nº 14 Bajo	30.205 San Antón- Cartagena	1155/2005	Resolución de baja en centro y extrato de la Comisión

Consejería de Trabajo y Política Social

137 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, Telf.: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº. EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
José Antonio Martínez García	C/ La Fuente, nº 9	Coy (Lorca)	512/2006	Trámite de Audiencia
Consuelo Belda Cascales	Urbanización Jardín del Mar V, nº 89	Torreveja (Alicante)	1264/2004	Trámite de Audiencia
Eugenio Morales Guevara	C/ Horno, nº 3	Almendritos (Lorca)	544/2004	Trámite de Audiencia
Jerónima Hernández Fernández	C/ Angel María de Lera, nº 7- 1º F	Águilas	544/2004	Trámite de Audiencia

Consejería de Industria y Medio Ambiente

437 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 108/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: "Realización del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 28 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 439.662,04 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006

b) Contratista: U.T.E. Sigrid, S.L., Azimut, S.A. y Toposat, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 325.340 €

Murcia, a 4 de enero de 2007.—el Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

438 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 106/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: "Actuaciones de restauración ecológica de la cubierta vegetal en áreas degradadas de pinares 9533 LIFE03NAT/E/000059: Gestión Integral de Hábitats. Comarca del Noroeste de Murcia".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 597.170,56 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14-12-2006

b) Contratista: U.T.E. Ibarra Lorca, S.L. y Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 447.877 €

Murcia a 4 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

439 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 100/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: "Trabajos de regeneración de la zona incendiada en Moratalla En 1994. Sector Noroeste".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 31 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.020.438,81 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2006
 - b) Contratista: U.T.E. Construcciones Juan Martínez, S.L. y Construcciones López y Torres, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe adjudicación: 1.615.000 €
- Murcia a 4 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

440 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número del expediente: 49/06
- 2. Objeto del contrato.**
- a) Tipo de contrato: Obra
 - b) Descripción del objeto: "Obras de regeneración de las zonas incendiadas del t.m. de Calasparra y Vega Alta del río Segura".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.002.437,78 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2006
 - b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 3.271.992,89 €
- Murcia, a 4 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

139 Anuncio de adjudicación de contrato Modificado de Obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
- c) Número de expediente: IVSUA-0401/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Modificado de Obras,
- b) Descripción del objeto: Modificado N.º 1 del de construcción de 48 viviendas de promoción pública en Alcantarilla, (Ctra. de Barqueros).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: Orden de 15/12/2006
- b) Contratista: Alcantarilla, U.T.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 225.459,34 euros

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 119 de su Reglamento.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

17021 Anuncio de información pública.

En este Organismo se tramita el expediente ISR-7/2006 de definición del perímetro de riegos tradicionales de la Comunidad de Regantes "Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Albatera", con el objeto de proceder a la inscripción única de todas las tierras que agrupa dicho Sindicato en el Registro de Aguas, y la consecuente extinción de los derechos concedidos o en tramitación sobre esta misma superficie, de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes. El término municipal afectado es Albatera.

El Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Albatera ha presentado, los planos comprensivos del perímetro de los riegos tradicionales de su jurisdicción. La superficie de riego de esta Comunidad de Regantes, es de 198,0964 has.

Se hace constar a todos los interesados, que la inscripción única de la superficie total de riego de esta zona regable en el Registro de Aguas a nombre del Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Albatera, implica la declaración de caducidad de todos los aprovechamientos preexistentes sobre esta misma superficie, en base a la redacción del artículo 61.5 de la ley de Aguas, que estipula que, en caso de otorgamiento de concesión a una Comunidad de Regantes "el otorgamiento del nuevo título concesional llevará implícita la caducidad de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes".

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura,

con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

El Comisario De Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

101 Información pública exppte. ASM-16/2006.

La Comunidad de Regantes (en formación) "Motor del Saladar" dispone actualmente de dos tomas de aguas del Río Segura. Una de ellas en la acequia de Alguazas, acequia cuyo uso comparte, entre otros, con el Heredamiento de Aguas de Alguazas y con el Heredamiento de Ceutí, uso compartido que ha causado diversos problemas que ha impedido llevar a término el Plan de modernización de regadíos de esta acequia.

La segunda toma, también existente desde hace años, consiste en una toma directa mediante motor en el propio río, en el paraje del Saladar, motor conocido como "del Saladar".

La propuesta presentada (expediente ASM-16/2006), que ahora se somete a información pública, es desvincularse totalmente de la acequia de Alguazas, anulando la toma existente en la misma y pasando a tomar la totalidad de sus caudales concesionales por el citado motor "del Saladar".

La Comunidad de Regantes (en formación) "Motor del Saladar" ha presentado, junto con las características técnicas de la impulsión y del motor existente, los planos del perímetro de riego de su jurisdicción. La superficie de riego de esta Comunidad de Regantes, en formación, es de 416,7777 has.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

17236 Procedimiento número 989/2006.

N.I.G.: 30030 1 0100884/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 989/2006

Sobre Otras Materias

De D. Francisco Ángel Vivancos López, José Antonio Vivancos López

Procurador Sr. Juan de Hita Lorente

Don María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 989/2006 a instancia de Francisco Ángel Vivancos López, José Antonio Vivancos López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Trozo de terreno, sito en término de Murcia, partido de El Esparragal, diseminado de calle San Francisco número 2, con una superficie de diecisiete áreas y ochenta y tres centiáreas. En su interior existe una edificación o nave de uso propio de una superficie construida de seiscientos cincuenta y dos metros, dividida en dos cuerpos o locales, uno de ellos de doce metros cuadrados y el otro de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 1 de diciembre de 2006.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

416 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Pleno

b) Dependencia en que se tramita el expediente:
Secretaría

c) Número de expediente: 12/2006

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Adecuación del entorno para el desarrollo del mercadillo semanal en El Cantón

Lugar: El Cantón, Abanilla

Plazo de ejecución: 3 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: 67.141,59 euros

5.- Garantía Provisional: 1.342,83 euros

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, 30640.
Teléf. 968680001/Fax 968680635

c) Fecha límite: hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones

7.- Requisitos específicos del contratista.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según lo dispuesto en la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de Presentación: Secretaría General, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación.

9.- Apertura de las ofertas.

En la Sala de Reuniones, a partir de las doce horas del séptimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Abanilla, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

417 Proyecto de acondicionamiento e instalación de camping.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 86 del decreto legislativo 1/2005, de 10 de Junio de 2005 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U.: Acondicionamiento e instalación de camping, en terrenos situados en paraje "Maciscava", Polígono 1 Parcelas 105 y 106 del Catastro de Rústica del término municipal de Abanilla, promovido por D./Dña. Fiona Elliot.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 8 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abarán

370 Aprobación Definitiva de los Estatutos y el P.A.U. de la UA-5 en Hoya del Campo (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006 se acordó la aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-5 en Hoya del Campo de Abarán, sin formularse alegaciones.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a diecinueve de diciembre de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

372 Aprobación Definitiva de los Estatutos y el P.A.U. del Sector BM-1 Plan Parcial Industrial "El Acebuche (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006 se acordó la aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector BM-1 Plan Parcial "El Acebuche" de Abarán.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a veinte de diciembre de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

387 Aprobación inicial cambio sistema de Cooperación a Concertación Indirecta de la UA-3 Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006 se acordó la aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Indirecta de la UA-3 de Abarán.

Con tal motivo se procederá a la información pública para que puedan ser examinados los expedientes en el plazo de veinte días y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

Abarán a veinte de diciembre de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

388 Aprobación Inicial Proyecto Urbanización UA-2 Venta de la Aurora en Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006 se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-2 Venta de la Aurora en Abarán.

Con tal motivo se procederá a la información pública para que puedan ser examinados los expedientes en el plazo de veinte días y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

Abarán a veinte de diciembre de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Alhama de Murcia

93 Ampliación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006

Provincia: Murcia.

Corporación: Alhama de Murcia.

Núm. de Código Territorial: 30008.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2006, se amplía nuevamente la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006 con la incorporación de las siguientes plazas:

A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25

Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
B	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media	1	Agente de Desarrollo Turístico
B	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local	1	Oficial
C	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local	2	Agente
C	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Inspector de Obra Civil y Vía Pública
D	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
D	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	1	Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Alhama de Murcia, 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas**399 Información pública de la solicitud de Declaración de utilidad pública e interés social para Centro Residencial Integral para Mayores.**

Habiéndose iniciado expediente, n.º ASNU-05/06-, para autorización en S.N.U. por interés público de Centro Residencial Integral para Mayores, por Grupo Nicolás Mateos, S.L., a instalar en paraje "La Monja" Polígono 25 parcelas 97, 169 y 170

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas a 5 de enero de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

Bullas**489 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.- 18 del de las Normas Subsidiarias de Bullas**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 2.389 y fecha 30 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 18 del de las Normas Subsidiarias de Bullas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena**1 Anuncio de adjudicación.**

1º. Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: VA/06/3719

2º. Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Privado

B) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para sede del Consejo Económico-Administrativo de Cartagena.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 30/11/2006

3º. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso.

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe: 10 €/m2

5º. Adjudicación.

A) Fecha: 27/12/2006

B) Adjudicatario: Isabel López García.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe: 9,68 €/m2

Cartagena a 27 de diciembre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena**465 Notificación de ruina inminente.**

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación más adelante se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: Calle Pedrerías de Ávila con Avenida San Jerónimo, Pozo Estrecho.

Número ref. catastral: 7058303.

Resolución: Ruina inminente.

Número expediente: RU2006/74.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

133 Autorización de Uso Excepcional en Suelo No Urbanizable.

Mediante Decreto de fecha 18 de diciembre de 2006, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Autorización de Uso Excepcional en Suelo No Urbanizable, Agrícola de Cultivo Tradicional (NUA), para construcción de instalación de un tanatorio para la prestación de servicios asistenciales de carácter funerario, en el ámbito comarcal del Oeste del Campo de Cartagena, paraje Los Pérez, La Aljorra, presentado Blaya Servicios Funerarios, S.L..

Dicha información se realizará en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 (segunda planta), a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

493 Gerencia de Urbanismo. Aprobación Estudio de Detalle de la U.E. 4.1 del Plan Parcial Los Urrutias, 1.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 14 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 48 de la U.E. del Plan Parcial Los Urrutias 1, presentado por la mercantil Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

378 Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión del día 14 de noviembre de 2006, así como, la Orden de 21 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por el que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Cieza para el año 2007, y la fórmula polinómica para la revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Cieza, por incremento del precio de venta de agua que acordó la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, cuya modificación se aprobó por el Ministerio de Medio Ambiente el 21 de diciembre de 2006; se hacen públicas las nuevas tarifas a aplicar desde el 1 de enero de 2007:

- CUOTA DE SERVICIO,

CUOTA DE SERVICIO 2007	
Para todas las tarifas	
Calibre	Euros / Mes
13 mm	3,3634
15 mm	3,9034
20 mm	5,1801
25 mm	6,4935
30 mm	7,7824
40 mm	10,3724
50 mm	12,9871
65 mm	16,8660
80 mm	20,7695
100 mm	25,9495
125 mm	32,4308
Más 150 mm	42,2018

- CUOTA DE CONSUMO,

CUOTA DE CONSUMO 2007				
1.- DOMÉSTICA.				
1A. General Doméstica y Comercial				
Bloques	0 a 15	16 a 25	26 a 40	Más de 40
Euros/m3	0,5548	1,1449	1,1975	2,2108
1B.- Especial Familias				
1B1.- Familia Numerosa GENERAL				
Bloques	0 a 20	21 a 60	Más de 60	
Euros/m3	0,5548	1,1449	Tarifa 1 A (a todo el consumo)	
1B2.- Familia Numerosa ESPECIAL				
Bloques	0 a 20	21 a 80	Más de 80	
Euros/m3	0,5548	1,1449	Tarifa 1 A (a todo el consumo)	
1B3.- Unidades Familiares de 6 ó más miembros				
Bloques	0 a 20	21 a 60	Más de 60	
Euros/m3	0,5548	1,1449	Tarifa 1 A (a todo el consumo)	
2.- INDUSTRIA Y HOSTELERÍA.				
Bloques	Todos los m3			
Euros/m3	1,1449			
3.-COLEGIOS, FUNDACIONES Y ORGANISMOS OFICIALES.				
Bloques	Todos los m3			
Euros/m3	1,1449			
4.- OTROS USOS.				
Bloques	Todos los m3			
Euros/m3	1,1449			

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Cieza, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

347 Proyecto de Urbanización de la U. A. II del Plan Parcial "S. U. E. S. 2 N.º 1

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U. A. II del Plan Parcial "S. U. E. S. 2 N.º 1", promovido a instancia de la Mercantil "Seycon Iberica 2002, S.L." y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Maza Martín (M & K Ingeniería Civil, S.L.U. ").

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 14 diciembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

391 Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación III de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación III de Balsapintada, promovido por don Joaquín Jiménez Bruno, en representación de la Mercantil "Gesemur, S.L." y por doña María Dolores Ros Ros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

469 Bases específicas para la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas sin ánimo de lucro, de ámbito local, para el desarrollo de actividades relacionadas con el área de deportes, para el año 2007.

El Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, como Organismo Autónomo Local, encargado de velar por el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte en el municipio de Lorca, siendo su cometido fomentar, estimular y facilitar el acceso y difusión a la práctica deportiva y considerando necesaria la participación de los clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro en el desarrollo de la política deportiva y teniendo en cuenta que son varios los clubes y asociaciones que pueden alcanzar un determinado objetivo, ejecutar un proyecto y realizar una determinada actividad y que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o intereses social o de promoción de una finalidad pública, todo ello en el área de deportes y que las mismas puedan ser susceptibles de ayudas, a través de subvenciones, justifica la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto

1).- Es objeto de la presente convocatoria, establecer las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, durante el año 2007, a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas y su ámbito de actuación sea el Término Municipal de Lorca, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan el facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la práctica deportiva, así como para el desarrollo de las escuelas deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gas-

tos del Instituto Municipal de Juegos y Deportes para el año 2007 y lo serán con cargo a las partidas presupuestarias 452.48900 los programas y actividades deportivas y 452.48902 las escuelas deportivas.

SEGUNDA.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulara por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM del día 26 de junio de 2004.

TERCERA.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración de aplicación de los citados criterios.

CUARTA.- Requisitos para solicitar la subvención.

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde y Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo 1 de estas bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la siguiente documentación original:

a) Certificación del Acta de la Junta Directiva convocada para aprobar la solicitud de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades, así como de escuelas deportivas, a realizar durante el año 2007.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2007 con indicación del presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para su realización.

c) Certificado de la Federación con el número de licencias y relación de equipos.

d) Proyecto de desarrollo de las escuelas deportivas, así como una relación de los alumnos que tengan inscritos y presupuesto económico de la misma.

e) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones publicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

f) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para ser beneficiario.

g) Memoria de actividades, balance económico y justificación de gastos de la temporada anterior; señalando en

su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración Pública o Entidad Privada.

h) En los deportes individuales especificar las participaciones regionales y nacionales/internacionales realizadas en la temporada 2005/2006.

i) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

j) Fotocopia del DNI del Legal representante de la institución, así como de los Estatutos de la entidad, Código de Identificación Fiscal (CIF) y documento que acredite los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma.

k) Los peticionarios deberán estar al corriente en el pago de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales, a 31 de diciembre de 2006.

Los documentos reflejado en los puntos f), h) e i), se adjuntaran en el caso de que no hayan sido presentados con anterioridad en el Instituto Municipal de Juegos y Deportes o hayan sufrido alguna modificación.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días.

QUINTA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Técnico Coordinador del Área de Programas y Actividades Deportivas, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden y el órgano concedente será la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

En el procedimiento de instrucción se diferenciaran tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinara el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuara por los servicios técnicos del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Una tercera fase de propuesta de concesión.

SEXTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que

no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

SÉPTIMA.- Propuesta de concesión y otorgamiento.

Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, se realizara la siguiente propuesta de otorgamiento, que será elevada por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, a la Comisión Ejecutiva de dicho Organismo.

OCTAVA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- El Instituto Municipal de Juegos y Deportes concederá subvenciones a Asociaciones y Clubes federadas, sin ánimo de lucro, que promuevan la realización de programas y actividades deportivas, así como el desarrollo de las escuelas deportivas.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1.1. Programas y Actividades Deportivas.

a) Presupuesto consolidado temporada 2005/2006.

b) En los deportes individuales, el número de actuaciones a nivel local, regional, nacional e internacional durante la temporada 2005/2006.

c) En los deportes individuales, el número de licencias federativas, temporada 2006/2007, o, 2006 para aquellos deportes que gestionen las licencias por años naturales.

d) En los deportes de equipo, el número de equipos y sus categorías, temporada 2006/2007.

e) Actividades organizadas particularmente, y en las que han colaborado con el I.M.JU.DE.

1.2 Escuelas Deportivas

a) Proyecto de Escuelas Deportivas durante la presente temporada 2006/2007, en el que debe incluirse lo siguiente:

- Número de equipos.
- Número de licencias individuales.
- Número de grupos en funcionamiento.
- Presupuesto.

NOVENA.- Medio de notificación o publicación.

1.- El contenido de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expuestas en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juegos y Deportes y divulgado por medios telemáticos a través de la pagina web del Instituto Municipal de Juegos y Deportes (<http://imjude.lorca.es>).

2.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subsanado, que este se realiza con la colaboración del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca.

DÉCIMA.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizara por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

UNDÉCIMA.- Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se prolongara como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2007.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3.- Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Instituto Municipal de Juegos y Deportes la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá al Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

DUODÉCIMA.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria publica, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DECIMOTERCERA.- Concesión de la Subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes Bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes para el año 2007, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Lorca, 18 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente del Instituto, Antonio Vidal Ruiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS

D/Dña., con D.N.I. n.º, en calidad de representando a la Institución peticionaria, denominada..... y domiciliada a efectos de notificación en, Código Postal....., teléfonos de contacto y, CIF n.º, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.ºde fecha, de la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades deportivas, así como para el desarrollo de las escuelas deportivas, para el año 2007, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin el Instituto Municipal de Juegos y Deportes de Lorca, se adjunta la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta de la Junta Directiva convocada para aprobar la solicitud de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades, así como de escuelas deportivas, a realizar durante el año 2007.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2007 con indicación del presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para su realización.

c) Certificado federativo con el número de licencias en los deportes individuales

Y relación de equipos en los deportes de equipo.

d) Proyecto de desarrollo de las escuelas deportivas, así como una relación de los alumnos que tengan inscritos y presupuesto económico de las mismas.

e) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para ser beneficiario.

f) Memoria de actividades, balance económico y justificación de gastos de la temporada anterior; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración Pública o Entidad Privada.

g).- En los deportes individuales especificar las participaciones regionales y nacionales/internacionales realizadas en la temporada 2005/2006.

h) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

i) Fotocopia del DNI del Legal representante de la institución, así como de los Estatutos de la entidad, Código de Identificación Fiscal (CIF) y documento que acredite los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma. Estos documentos se adjuntarán en el caso de que no hayan sido presentados con anterioridad en el Instituto Municipal de Juegos y Deportes o hayan sufrido alguna modificación.

j) Justificante de estar al corriente en el pago de los precios públicos por utilización de las instalaciones municipales, a 31 de diciembre de 2006.

SOLICITA

La concesión, previos los tramites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar los programas y actividades o escuelas deportivas en el Proyecto indicado.

Lorca, de de 200.....

ILTMO. SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUEGOS Y DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Murcia

346 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las ordenanzas del Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, en Alquerías.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las ordenanzas del Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, en Alquerías.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a TODAE 77 S.L., COMERCIAL MONCABER S.A., D.^a Isabel Meseguer Sánchez, D. Abilio Martínez Garre, D.^a Carmen Clemente Moñino.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

94 Aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de

las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de aprobación inicial de dicho Reglamento estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. De no haber ninguna reclamación, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

San Pedro del Pinatar, 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

460 Solicitada licencia de obras.

José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2006 la licencia de obras mayores expediente 89/2006 para la construcción de edificio destinado a viviendas en C/ Trinquete n.º 11 de Santomera, promovido por la mercantil Promaber S.L., así como el anexo de urbanización, pavimentación y alumbrado de la acera a la que da fachada incluido en el proyecto de ejecución de la referida obra redactada por el Sr. Arquitecto D. Jorge Esquer Ortín. De conformidad con lo determinado en el art. 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de Junio, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública el referenciado expediente a los efectos de presentación de alternativas o sugerencias en el plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto, elevándose tácitamente a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones al mismo.

En Santomera a 9 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

65 Adjudicación de servicios. Expediente número 02/06.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio Turístico "Desfiladero Almadenes".

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza Cañón de Almadenes. Fase I.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 11/10/06.

b) Contratista: Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.920,00 €.

En Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

66 Adjudicación de obras. Expediente número 03/06.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio Turístico "Desfiladero Almadenes".

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Señalización Cañón de Almadenes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.080,20 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 11/10/06.

b) Contratista: Postigo Obras y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 57.566,97 €.

En Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

348 Convocatoria específica, para proveer, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Sargento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Sargento del C.E.I.S., con destino a los parques locales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio, procedentes de la oferta de empleo público de 2004 y oferta pública de empleo adicional de 2006, y que no fue cubierta la primera en el correspondiente proceso selectivo, convocado mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 23 de fecha 29 de enero de 2005. Dotadas con las retribuciones que figuran en el Presupuesto General de este Organismo.

La convocatoria; plazo de presentación de solicitudes y desarrollo del proceso selectivo, se regirá por las bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuya fecha se ha reseñado con anterioridad.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Universidad Politécnica de Cartagena

360 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

c) Número del Expediente: CO-08/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición y Suministro de un Sistema de Cromatografía Iónica

b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 15 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 16 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 91.000 €. IVA Incluido. Financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la Convocatoria Infraestructura Científico-Tecnológica 2005-2006.

5. Garantía Provisional: 1.820 € (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono:(968)325675

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los arts. 16 y 18 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presen-

te anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas. c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: 35 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:00 horas.

f) Lugar: Sala de juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10. Otras informaciones: acreditación de solvencias artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso)

Cartagena, 29 de diciembre de 2006.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.